Nº 290 — TOMO 319 16 DE NOVIEMBRE DE 1988

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES ENRIQUE E. TARIGO Y AMERICO RICALDONI
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 139

2) **Asistencia** 140

3) **Asuntos entrados** 140

4, 10 y 12) **Doctor Washington Beltrán. Erección de un monumento a su memoria** ..... 141, 143 y 145

— Manifestaciones del señor senador Pereyra solicitando que un proyecto en ese sentido sea considerado como urgente.

— Aclaración del señor Presidente.

— Se vota afirmativamente la moción formulada.

— En consideración.

Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

— Fundamento de voto de los señores senadores Pozzolo, Pereyra, Penco y Mederos.

5) **Campaña Electoral. Expresiones de un diplomático extranjero** 141

— Manifestaciones del señor senador Lacalle Herrera.

Páginas

6) **Biblioteca Nacional. Situación por la que atraviesa** 142

— Manifestaciones del señor senador Lacalle Herrera.

— Se decide enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección de la Biblioteca Nacional.

7) **Expo-Feria con motivo del Bicentenario de la ciudad de Mercedes** 142

— Manifestaciones del señor senador Pozzolo.

8) **Altar de la Patria. Su instalación en el sitio histórico donde se produjo "El abrazo del Monzón"** 142

— Manifestaciones del señor senador Pozzolo.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura.

9) **Solicitudes de licencia** 143

— La formula el señor senador Martínez Moreno prorrogando por 31 días la que ya gozaba.

— Concedida.

Páginas

— La formula el señor senador Ferreira por el día de la fecha.

— Concedida.

11) **Delmira Agustini. Se trasladan sus restos al Panteón Nacional** 143

— Continúa el proyecto en discusión general.

— Exposición del señor senador Ortiz.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) **Expropiación de inmuebles. Individualización del bien cuando se declara la necesidad o utilidad pública** 147

— Continúa en discusión particular el proyecto sustitutivo.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

14) **Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos de México en relación al desarrollo y la cooperación científico-técnica y económica-comercial en materia agropecuaria, forestal e hidráulica** 149

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15) **Orden del día** 152

— Manifestaciones del señor senador Tourné.

— Se resuelve, por moción del señor senador Aguirre considerar los asuntos que figuran desde el numeral 4º hasta el 8º inclusive del orden del día y luego pasar a sesión secreta.

16) **Invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas para participar en la celebración del Cuadragésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos** .. 153

— En consideración el proyecto de resolución.

— Manifestaciones de varios señores senadores en relación a la figura del doctor Justino Jiménez de Aréchaga en cuanto fue uno de los redactores de dicha Declaración.

— Aprobado.

Páginas

17 y 25) **Sesiones extraordinarias** ..... 155 y 162

— Se resuelve, por moción del señor senador Aguirre, realizarla el día 13 del mes próximo a los efectos de rendir homenaje a la figura del doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

— Se resuelve, por moción del señor senador Pozzolo, realizarla el próximo miércoles 23 a los efectos de considerar, en primer término, los proyectos de pensiones graciables y luego los restantes puntos que queden pendientes de consideración de la presente sesión.

18) **Doctor Alberto Barragué. Se designa con su nombre al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó** 155

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) **Doctor Lorenzo Lombardini. Se designa con su nombre al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú** ... 156

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) **Inmueble Padrón 3860 del departamento de Flores. Se afecta a la Intendencia Municipal** 156

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) **Convenio sobre cooperación cultural con la República Federal de Alemania** 158

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22) **Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –Instituto Nacional de Alimentación– y a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas —Dirección de Loterías y Quinielas—. Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que solicita el envío de las actuaciones realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar miembros del Directorio del Instituto del Menor** 161

(En sesión secreta)

Páginas

El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Alimentación, y a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Loterías y Quinielas. Resolvió, asimismo, remitir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo las actuaciones públicas realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y conceder venia al Poder Ejecutivo para designar como directores del Instituto Nacional del Menor, en carácter de Presidente al señor Oscar Anselmo Ravecca, y como directores a la señora Consuelo Behrens de Antía y doctor Juan Miguel Petit.

23 y 27) **Villa Fray Marcos. Centenario de su fundación. Se declaran feriados los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988** ..... **161 y 162**

— Se resuelve, por moción del señor senador Aguirre, tratar este asunto como urgente.

— En consideración.

— Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Páginas

24, 26 y 28) **Decreto-Ley Nº 15.514 sobre Registros Públicos** ..... **161, 162 y 163**

— Se resuelve, por moción del señor senador Cersósimo, tratar este asunto como urgente.

— En consideración.

— Exposición del señor senador Ortiz.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

29) **Profesor Arturo Rodríguez Zorrilla. Homenaje del Senado** **165**

— Manifestaciones de los señores senadores Traversoni, Penco, Pereyra, Cigliuti, Gargano y Ricaldoni.

— Se resuelve, por moción de los señores senadores Cigliuti y Gargano que el Senado guarde de pie un minuto de silencio en homenaje a su memoria y se envíe la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a sus familiares.

30) **Se levanta la sesión** **169**

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de noviembre de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 16, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional.

(Carp. Nº 1190/88 - Rep. Nº 125/88)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se dispone que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

(Carp. Nº 957/87 - Rep. Nº 170/87 y Anexo I/88)

3º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo y la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica.

(Carp. Nº 1090/88 - Rep. Nº 126/88)

4º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con la invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

(Carp. Nº 1209/88 - Rep. Nº 127/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Alberto Barragué", al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1198/88 - Rep. Nº 136/88)

6º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Lorenzo Lombardini" al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

(Carp. Nº 1199/88 - Rep. Nº 137/88)

7º) Por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— afectándose a título gratuito a la Intendencia Municipal de Flores, la fracción de terreno empadronada con el Nº 3860, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores.

(Carp. Nº 1197/88 - Rep. Nº 143/88)

8º) Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn el 22 de junio de 1987.

(Carp. Nº 1129/88 - Rep. Nº 149/88)

9º) Por el que se declara que los ex-trabajadores del Frigorífico Nacional (Planta de Puntas de Sayago y Casa Blanca), tienen derecho a percibir una indemnización por haber sido cesados en su actividad laboral en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.810, de 10 de agosto de 1978.

(Carp. Nº 1059/88 - Rep. Nº 148/88)

10) Por el que se reglamentan los efectos civiles y penales de la competencia desleal en el ejercicio de la actividad industrial y comercial.

(Carp. Nº 740/87 - Rep. Nº 157/88)

11) Por el que se designa con el nombre "Doctor Elbio Rivero Moreno" al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

(Carp. Nº 1223/88 - Rep. Nº 153/88)

12) Por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de consignatario de ganado.

(Carp. Nº 744/87 - Rep. Nº 161/88)

13) Por el que se designa con el nombre "República Italiana" a la Escuela Nº 44 de Paso de Castro del departamento de Rivera.

(Carp. Nº 1191/88 - Rep. Nº 167/88)

14) Por el que se adhiere a la Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, firmada el 23 de junio de 1979 en Bonn, República Federal de Alemania.

(Carp. Nº 656/86 - Rep. Nº 163/88)

15) Por el que se designa con el nombre "Antonio J. Caorsi" a la Escuela Nº 27, de 1er. Grado, de Barrio Hipódromo, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

(Carp. Nº 1189/88 - Rep. Nº 172/88)

16) Discusión particular del proyecto de resolución relativo a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar miembros del Directorio del Instituto Nacional del Menor.

(Carp. Nº 1251/88 - Rep. Nº 160/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

17) Por el que se prorroga la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983.

(Carp. Nº 1247/88 - Rep. Nº 174/88)

18) Por el que se permite disponer adecuadamente del armamento que se halla en el Servicio de Material y Armamento, una vez transcurridos plazos razonables desde su depósito en el mismo.

(Carp. Nº 1217/88 - Rep. Nº 173/88)

19) Por el que se declara feriado para la Villa Fray Marcos (departamento de Florida) los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988, con motivo de los actos celebratorios del centenario de su fundación.

(Carp. Nº 1246/88 - Rep. Nº 175/88)

20) Por el que se dictan normas para la represión de la discriminación racial.

(Carp. Nº 1099/88 - Rep. Nº 85/88 y Anexo I)

21) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Instituto Nacional de Alimentación. (Plazo Constitucional vence el 17 de noviembre de 1988 - Carp. Nº 1213/88 - Rep. Nº 154/88).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección de Loterías y Quinielas. (Plazo Constitucional vence el 20 de diciembre de 1988 - Carp. Nº 1227/88 - Rep. Nº 164/88).

22) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que solicita el envío de las actuaciones realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 408/85 - Rep. Nº 158/88)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bergara, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Forteza, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Olazábal, Ortiz, Penco, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

Faltan: con licencia, los señores senadores **Ferreira, Martínez Moreno y Rodríguez Camusso**; y con aviso los señores senadores **Batlle, Flores Silva y García Costa.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 17 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

—por el que se sustituyen los rubros del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 1988.

—por el que se autoriza el cambio en la descripción del Proyecto de Inversión —708— para el Inciso 13 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Ténganse presente.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que comunica la resolución adoptada por la que se contrata a una escribana para desempeñar funciones de Actuaria Adjunta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 1er. Turno.

—Ténganse presente.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo, y remite información, sobre la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la situación de los recursos pesqueros en el Atlántico Sur.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carlos Julio Pereyra relacionado con la actividad cumplida por la Dirección de Contralor Legal entre el 1º de enero y 30 de junio de 1988.

—A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo, y remite información, sobre la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionadas con la insuficiencia del suministro de agua potable en la zona de Pajas Blancas.

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley por el que se estructura un régimen obligatorio de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y se modifica el régimen pensionario amparado por el Banco de Seguros del Estado.

(Carp. Nº 477/86)

Repártase.

El señor Presidente del Senado comunica de conformidad con lo establecido en las resoluciones del Cuerpo de 15 de abril de 1986 y 24 de noviembre de 1987, que ha dictado resolución incrementando en un 25.10% los sueldos básicos nominales de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a partir del 1º de noviembre de 1988.

—Téngase presente."

4) DOCTOR WASHINGTON BELTRAN. Erección de un monumento a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — El Senado entra a la hora previa.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: solicitaría que el Cuerpo diera preferencia a un proyecto que ha venido aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se rinde homenaje al doctor Washington Beltrán erigiéndose un monumento en su memoria. Por lo tanto, solicitaría que este tema sea tratado cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se tendrá presente, señor senador.

La Mesa aclara que todavía no hay número para tomar resoluciones.

5) CAMPAÑA ELECTORAL. Expresiones de un diplomático extranjero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: voy a ocupar el tiempo de la hora previa en abordar dos asuntos muy disímiles.

El primero es un comentario que deseo hacer en el Senado en virtud de las declaraciones formuladas por un ex-diplomático alemán acreditado en nuestro país, acerca de lo prematuro de la campaña electoral y de determinados aspectos —que le merecerían críticas— sobre cómo desarrollamos la actividad pública en el país.

El señor Johannes Marré fue durante mucho tiempo Embajador de la República Federal Alemana en el Uruguay y días pasados efectuó un comentario público que fue recogido por la prensa. Precisamente, por tratarse de un diplomático —aunque no sé si continúa siéndolo— de alguien que ha estado mucho tiempo en el país, se le dio enorme trascendencia a sus palabras. Se trata de un tipo de publicidad que no procura prestigiar o mirar con buenos ojos la actividad política.

Realmente me parece, señor Presidente, que esas expresiones fueron desafortunadas. El país lleva la vida política que quiere; y las agrupaciones políticas empiezan su campaña política cuando lo desean o cuando las circunstancias lo ordenan. A nadie escapa que esta suer-

te de premura no es fruto de voluntades individuales, sino de circunstancias internas de las tres principales fuerzas políticas del país que, por distintas razones, han adelantado —es cierto— en forma importante la actividad electoral. Pero la actividad electoral nunca cesa en nuestro país, por el contrario la consideramos un elemento sano y saludable de la actividad política diaria. Quien habla no ha cejado en ningún instante su tarea proselitista y ha procurado ser un senador relativamente activo en la tarea de las Comisiones y en los Plenarios.

Por lo tanto creo que este huésped, visitante del país, no ha estado acertado al efectuar este tipo de comentarios —diciendo que podemos dedicar a otra cosa el tiempo que ocupamos en la actividad electoral— ya que los orientales en materia política tenemos una experiencia tan vasta, que creo que tan mal no la hemos hecho.

6) BIBLIOTECA NACIONAL. Situación por la que atraviesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Lacalle Herrera para referirse a otro asunto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Nos parece importante destacar la situación por la que atraviesa la Biblioteca Nacional y queremos solicitar que la misma sea solucionada lo más rápidamente posible.

Alrededor del 1º de noviembre se produjo una alarma con respecto a un desperfecto eléctrico que pudo provocar un incendio en los depósitos de la Biblioteca Nacional. Imaginamos la pérdida que un siniestro de esta naturaleza podría significar. Como es natural inmediatamente se tomaron las medidas del caso; acudieron los bomberos a evaluar los daños de la instalación y qué riesgos podía correr el acervo de la biblioteca. Se comprobó que, efectivamente, se trataba de una deficiencia del sistema eléctrico; pero no ha sido posible repararla porque la Biblioteca no dispone de dinero. La derivación de este hecho es que ahora hay allí una guardia permanente de bomberos y la sala de lectura se encuentra clausurada por tiempo indeterminado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

Estamos en plena época de exámenes, momento en que la Biblioteca Nacional es utilizada, principalmente, por los estudiantes. Además, hay investigadores, historiadores que son sus usuarios permanentes. No es difícil darse cuenta lo que puede representar como dificultad para la vida cultural y de estudio del país que la sala de lectura permanezca clausurada. No creemos que para ponerla en condiciones haga falta una erogación excesiva. Por supuesto que los bienes que estarían en peligro son demasiado importantes como para que se haga experiencias con ellos, por lo tanto, creemos que la Biblioteca Nacional requiere, por parte de todos nosotros, una atención particular.

En consecuencia, formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección de la Biblioteca Nacional, con la seguridad de que esta Secretaría de Estado va a encontrar los medios para solucionar lo que podría significar un peligro de siniestro para la Biblioteca Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) EXPO-FERIA CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE MERCEDES

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: me voy a referir a un hecho que, en los próximos días, tendrá enorme trascendencia y al que la prensa oral y escrita de la capital le ha prestado poca importancia. En esta suerte de competencia en publicar títulos sobre hechos políticos detonantes se olvida, a veces, informar sobre los esfuerzos en serio que por el país se realizan en el interior. A tal punto se les considera intrascendentes o nimios, que ni siquiera merecen media columna en la página de los diarios o algunos segundos de los informativos radiales o televisivos. Me refiero a la Expo-feria que, en el marco del bicentenario, se inaugurará el sábado en la ciudad de Mercedes. Me atrevo a decir que es uno de los eventos de esta naturaleza más importantes que se hayan hecho en los últimos 15 ó 20 años, a nivel nacional.

En dicha Expo-feria, señor Presidente, habrá 250 "stands" y participarán embajadas de países hermanos e inclusive europeos. En la misma se pondrá de relieve lo industrioso que es el país y, particularmente, el interior de la República. Habrá muestras artesanales que revelarán lo que hace la gente que trabaja, que quiere al país y que todos los días lo modela silenciosa y efectivamente.

Esta Expo-feria ha merecido —no sólo por el marco que tiene, o sea, la tan significativa celebración de los 200 años de Mercedes— tan buena acogida que, repito, hasta gobiernos europeos, a través de sus embajadas, se han adherido a ella. En consecuencia, quiero aprovechar la oportunidad para, desde aquí, darle a este hecho su real trascendencia, y esperamos que sea recogido por los medios de prensa que hasta ahora no se han interesado demasiado en darle publicidad o divulgarlo en el ámbito nacional.

8) ALTAR DE LA PATRIA. Su instalación en el sitio histórico donde se produjo "El abrazo del Monzón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Pozzolo para referirse a otro asunto.

SEÑOR POZZOLO. — Deseo poner el acento sobre una iniciativa que ha surgido pluralmente, diríamos, en

la ciudad de Cardona. Tiene que ver con el sitio histórico en donde se celebró lo que los orientales conocemos como "El Abrazo del Monzón". Hubo un viejo rancho que el paso del tiempo fue destruyendo, que se reconstruyó luego, ubicando a su alrededor un parque verde y que quedó como una especie de estela evocadora de aquel glorioso acontecimiento, tan estrechamente ligado a los resultados de la lucha por la independencia nacional.

Hace muy pocos días, estuvimos allí con algunos vecinos y pudimos observar el espléndido paisaje agreste, todavía absolutamente inexplotado que rodea ese lugar, así como las costas del arroyo Monzón, con una magnífica playa, pero con instalaciones todavía muy precarias. Los vecinos piensan que, con muy poco costo, en la medida en que los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, hicieran un pequeño esfuerzo, allí podría ubicarse un sitio de recreo y de concentración para una zona rural que, es muy poblada. Alrededor de esta reliquia de nuestro pasado y que es un símbolo de los esfuerzos de los viejos orientales en favor de la Patria que hoy tenemos, los actuales pobladores podrían juntarse durante los fines de semana y en la temporada estival si se les ofreciera un mínimo de comodidades y atracciones.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi exposición sea remitida a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, a los efectos de que, urgentemente, organicen la visita de técnicos a la zona para ver de qué forma se pueden atender estos reclamos de los vecinos del Monzón que hoy están preocupados porque, luego de una reparación que se realizó con motivo de una celebración que tuvo lugar hace pocos años, este otro Altar de la Patria, por desidia, abandono o ausencia, no se convierta nuevamente —como el primitivo rancho— en una tapera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

16 en 18. **Afirmativa.**

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de prórroga de licencia cuya votación había quedado pendiente de la sesión de ayer.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Enrique Martínez Moreno solicita una prórroga de 31 días de la licencia que oportunamente le había sido concedida."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 1988.

Señor:
Presidente del Senado de la República
Dr. Enrique E. Tarigo.

De mi consideración:

Por medio de la presente elevo a Ud. la solicitud respectiva a fin de que, debido a problemas de salud, se me prorrogue la licencia actualmente en vigencia por el término de 31 días más.

Sin más, se despide de Ud. saludándole atentamente;

Enrique Martínez Moreno. Senador."

—Se va a votar la prórroga de licencia solicitada.

(Se vota:)

18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira solicita licencia por el día de la fecha por razones de salud."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) DOCTOR WASHINGTON BELTRAN. Erección de un monumento a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Pereyra había formulado una moción de orden para que se declarara urgente el proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, referente a la erección de un monumento en homenaje a la memoria del doctor Washington Beltrán.

No se ha repartido porque todavía se está imprimiendo y como no hay en Sala 21 senadores, que son los dos tercios del total de componentes para votar la urgencia, estimo conveniente considerarlo en el momento en que se den las condiciones para hacerlo.

11) DELMIRA AGUSTINI. Se trasladan sus restos al Panteón Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional. (Carp. Nº 190/88 - Rep. Nº 125/88)".

(Ver antecedentes: 52ª S.O.)

—Continúa en discusión general.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Obvio es señalar que la personalidad cuyos restos van a trasladarse al Panteón Nacional, es merecedora del homenaje público que este hecho significa. Pero aprovecho la oportunidad para decir que, en cierto modo, sería conveniente reglamentar el uso del Panteón Nacional. No sé si esto corresponde al Poder Ejecutivo —voy a pedir que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo— o si puede ser resorte del propio Parlamento, puesto que por el artículo 85 de la Constitución está, entre nuestras competencias, decretar honores públicos. El Parlamento, en uso de esa atribución, podría hacer algo así como un reglamento.

Es notorio que, muchas veces, una desaparición física —a veces producida en circunstancias trágicas— conmueve a la opinión pública y hace propicio para que así, un poco sobre los hechos, se resuelva el ingreso de los restos de la persona fallecida al Panteón Nacional. Pero muchas veces ocurre que las circunstancias de la muerte no están de acuerdo con los reales merecimientos de la personalidad desaparecida.

En este sentido digo que no existe un criterio uniforme ni parejo. Cuando uno piensa que ni los restos de Luis Alberto de Herrera ni tampoco los de José Batlle y Ordóñez están en el Panteón Nacional, basta eso para señalar que, por lo menos, no están todos los que deberían y, seguramente, se encuentran allí los de algunos que no tienen los merecimientos adecuados.

No quiero que mis palabras se interpreten como un agravio a nadie cuyos restos se encuentren en el Panteón Nacional; sin embargo entiendo que sería coveniente que la utilización y el destino del Panteón Nacional estuvieran, en cierto modo, reglamentados, sujetos a una norma que no admitiera discusión.

No sé si esto será viable; pero a lo largo de tantos años hemos visto aplicar distintos criterios por los cuales a veces se resuelve la incorporación de restos de personas al Panteón Nacional y en otras no. Posiblemente esto sea una responsabilidad de todos y yo no me excluyo.

En síntesis, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras —por si tengo suerte— pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ortiz para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

18 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Dispónese el traslado al Panteón Nacional de los restos de la poetisa Delmira Agustini."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá la fecha en que se efectuará el traslado, así como los homenajes que, en esa oportunidad, se rendirán a la memoria de la poetisa."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º — En la urna en que se depositarán los restos de Delmira Agustini se colocará una placa con la siguiente inscripción: 'Homenaje de la República Oriental del Uruguay a Delmira Agustini' ".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

12) DOCTOR WASHINGTON BELTRAN. Erección de un monumento a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la urgencia solicitada por el señor senador Pereyra, relativa a un proyecto para la erección de un monumento a la memoria del doctor Washington Beltrán.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo a la moción votada se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento a la memoria de Washington Beltrán. (Carp. Nº 1266/88).

(Antecedentes:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1º — Dispónese la erección de un monumento en memoria de Washington Beltrán en la plazuela ubicada en avenida Agraciada y calle Félix Olmedo, en la ciudad de Montevideo.

Artículo 2º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje a Washington Beltrán que se integrará con un representante del Poder Ejecutivo; un representante del Poder Legislativo, designado por la Asamblea General; un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado del Directorio del Partido Nacional y una personalidad de relevancia nacional que será elegida por los cuatro anteriores y que pasará a presidir la Comisión.

Artículo 3º — La Comisión tendrá amplios cometidos para recibir y resolver sobre los proyectos que se presenten y todo lo atinente a la erección del monumento.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley, con cargo a Rentas Generales.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1988.

Hugo Granucci
1er. Vicepresidente

Héctor S. Clavijo
Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Dispónese la erección de un monumento en memoria de Washington Beltrán en la plazuela ubicada en avenida Agraciada y calle Félix Olmedo, en la ciudad de Montevideo".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Créase una Comisión Nacional de Homenaje a Washington Beltrán que se integrará con un representante del Poder Ejecutivo; un representante del Poder Legislativo, designado por la Asamblea General; un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado del Directorio del Partido Nacional y una personalidad de relevancia nacional que será elegida por los cuatro anteriores y que pasará a presidir la Comisión".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º — La Comisión tendrá amplios cometidos para recibir y resolver sobre los proyectos que se presenten y todo lo atinente a la erección del momento."

— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley, con cargo a Rentas Generales".

— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — He votado este proyecto de ley venido con aprobación de la Cámara de Representantes, como un acto de justicia. Creo que en esta instancia el Parlamento en el día de hoy cumple con un esclarecido ciudadano del Partido Nacional y del país.

Por eso, en nombre de la bancada del Partido Colorado, queremos dejar expresa constancia de la satisfacción y emoción con que hemos votado esta iniciativa.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando hice esta solicitud, no consideré necesario fundarla, por cuanto es ampliamente conocida la fecunda actuación cumplida por el doctor Washington Beltrán a través de su corta pero muy beneficiosa vida para la República.

Fue de los hombres que en la hora de afirmar y echar las bases de la democracia nacional, jugó un rol importantísimo en el seno de la Constituyente de 1917 y 1918. Es muy conocido el brillante informe que brindó ante la Asamblea en pleno, en nombre de la Comisión de Constitución.

Una vez votado el proyecto de ley y oídas las manifestaciones que hablan de la civilización política que impera en nuestro país —como la que acaba de expresar el señor senador Pozzolo en nombre de la bancada del Partido Colorado— considero una obligación señalar que si no hemos hecho uso de la palabra es porque queríamos que el proyecto fuera rápidamente aprobado, teniendo en cuenta que hoy el Cuerpo tiene gran cantidad de asuntos para discutir y por entender suficientemente conocidos por todos los señores senadores los servicios que el doctor Beltrán prestó al país.

Me congratulo de oír, como no podía ser de otra manera en el ámbito de este Cuerpo, las expresiones de solidaridad por parte del Partido Colorado, teniendo en cuenta que son conocidas las circunstancias de lucha tremenda y apasionada que se libró en la época precisamente en la que el doctor Beltrán cae en el campo del honor.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENCO. — Señor Presidente: brevemente, quería señalar también que hemos votado afirmativamente este proyecto de ley que constituye un acto de justicia, como se ha dicho hoy aquí, aunque creemos que es un acto de justicia tardío, porque este homenaje al doctor Washington Beltrán, el país y el Parlamento se lo debían desde hace mucho tiempo.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR PENCO. — A pesar de ello, hoy el Parlamento repara su omisión a través de este proyecto de ley que complementa una resolución adoptada por la Cámara de Representantes por la cual se publicarán los discursos del doctor Washington Beltrán.

Ambos actos son de justicia en la medida en que reconocen la dimensión y la talla de un tribuno excepcional como fue el doctor Washington Beltrán, un hombre que, como bien decía el señor senador Pereyra, contribuyó de forma decisiva a fundar las bases del régimen constitucional que a partir de 1917 tuvo el país, definiendo de ese modo los fundamentos del sistema democrático uruguayo moderno.

Para nosotros, la figura del doctor Washington Beltrán formó parte de una leyenda inscripta en las mejores tradiciones nacionales y es por ello que hoy queremos sumarnos con estas palabras al homenaje que se le rinde.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: no podía quedar en silencio en la instancia en que el Senado de la República sanciona una ley que establece la erección de un monumento al doctor Washington Beltrán.

Ya en otra oportunidad, en un aniversario de su muerte, hice uso de la palabra aquí en el Senado manifestando mi admiración, tanto por ese hombre joven, que cayó en el campo del honor en defensa de sus ideales, como por su contendor que también luchó por los suyos. El destino quiso que allí cayera. Expresé por ese entonces que había caído como un héroe griego: dejó su vida sobre el verde césped del parque para internarse en la historia; y, desde entonces, para todos los blancos de este país se transformó en una sombra que siempre ha pesado sobre nuestros hombros, ya que con su muerte, con su heroica muerte en el campo del honor, signó el trabajo de los uruguayos para afianzar la libertad en nuestra Tierra, la libertad y el derecho y la libertad en la democracia, con la intervención del sufragio como elemento fundamental para establecer la voluntad de un pueblo libre que debía organizarse dentro de normas civilizadas, a fin de dar estabilidad a un joven país que se debatía aún en esa instancia con las armas en la mano para dirimir cuestiones de orden político, haciendo primar la pasión más que la razón y el derecho.

La muerte del doctor Beltrán fue un hito. Dejó atrás todo lo que tiene de barbarie la forma en que muchas veces los hombres dirimimos nuestras cosas. Su muerte hizo que el país entrara en el campo civilizado, en el del sufragio, en el de la Constitución, en el de la discusión de las cosas y en el de lograr entenderse entre los hombres, sin que la pasión, el odio y las formas regresivas nos impulsen, desde entonces, a resolver nuestras cosas.

Creo que hoy el país, y fundamentalmente blancos y colorados, da una expresión de civilización política al otorgarle al doctor Washington Beltrán el derecho a tener un monumento.

Este monumento se lo dedica el país en nombre de la libertad, del derecho, de la civilización política y de la democracia.

En representación del Partido Nacional, agradezco a nuestros tradicionales adversarios que con un gesto de hidalguía y una expresión de civilización política, nos han acompañado en este proyecto de erección de un monumento al doctor Washington Beltrán, cosa que el país debía, como muy bien lo decía el señor senador Penco en nombre del Frente Amplio, por cuyas venas también corre sangre blanca, ya que su abuelo fue un magnífico legislador que, en nombre del Partido Nacional, honró a esta Cámara.

Termino, señor Presidente, manifestando que he votado conmovido este proyecto de ley al que el Senado por unanimidad ha dado cumplimiento.

Muchas gracias.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) EXPROPIACION DE INMUEBLES. Individualización del bien cuando se declara la necesidad o utilidad pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a considerar el asunto que figura en el segundo punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se dispone que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación (Carp. Nº 957/87 - Rep. Nº 170/87 y Anexo I/88)".

(Antecedentes: ver 6ª S.O.)

"Carp. Nº 957/87.
Rep. Nº 170, Anexo I

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

INFORME COMPLEMENTARIO

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha vuelto a examinar el proyecto de ley que motiva las presentes actuaciones y eleva a consideración del Senado, el texto adjunto, a través del cual se ha procurado superar las objeciones que, en su oportunidad, determinaron que aquél fuera devuelto al seno de la Comisión.

Las disposiciones que se han agregado al mismo apuntan, en primer término, a la solución de algunos aspectos referentes a la aplicación temporal del nuevo texto, con el fin de respetar aquellos procedimientos en trámite al momento de su entrada en vigencia. Se evita, así, la eventual colisión con situaciones regidas por la normativa entonces vigente.

Del mismo modo, el artículo 3º participa, también, del propósito que inspira el proyecto: evitar que la inercia del Estado en concretar la expropiación signifique para el administrado una verdadera carga que afecte su patrimonio, creándose así, un verdadero gravamen sin sustento legal.

Finalmente, no es ocioso señalar que algunas dudas planteadas en la Comisión con referencia a ciertos aspectos del proyecto vinculados con los Gobiernos Departamentales, fueron superadas con la colaboración de reconocidos técnicos en la materia.

Sala de la Comisión, 23 de agosto de 1988.

Dardo Ortiz, Miembro Informante; **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **Hugo Batalla**, **Pedro W. Cersósimo**, **Juan C. Fá Robaina**, **Américo Ricaldoni**, Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — A los efectos expropiatorios, las leyes que establezcan la necesidad o utilidad públicas previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

Si no fuere posible indicar dichos bienes en la forma dispuesta en el inciso anterior, se incluirán otros elementos ilustrativos que permitan determinar claramente los bienes a expropiarse.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones legales que establezcan declaraciones genéricas de utilidad o necesidad públicas con fines expropiatorios.

Lo dispuesto en el inciso anterior, no se aplicará a los procedimientos expropiatorios actualmente en trámite, que continuarán rigiéndose por la legislación vigente a la fecha de su iniciación.

Art. 3º — Agrégase al artículo 677 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, el siguiente inciso:

"Vencido el plazo de un año y, en su caso, el de los seis meses de prórroga sin haberse decretado la expropiación, quedará automáticamente sin efecto la declaración de utilidad pública".

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1988.

Dardo Ortiz, Miembro Informante; **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **Hugo Batalla**, **Pedro W. Cersósimo**, **Juan C. Fá Robaina**, **Américo Ricaldoni**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea recordar que este proyecto ya fue tratado en sesión del día 13 de abril próximo pasado y su artículo 1º fue aprobado por 21 votos en 21. Sin embargo, cuando se pasó a considerar el artículo 2º se resolvió devolver el proyecto a Comisión.

La Comisión respectiva ha presentado un proyecto sustitutivo en el que se ha vuelto a incluir el artículo 1º. Por lo tanto, la Mesa cree que en este caso se debe votar si se reconsidera dicho artículo. La única variante que existe entre el texto del proyecto de ley anterior y este sustitutivo es que en el primero de los casos decía: "Las leyes que establecen la necesidad...", y el actual comienza diciendo: "A los efectos expropiatorios,...".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Efectivamente, señor Presidente, lo que la Mesa señala es correcto. Solicito que se reconsidere el artículo 1º oportunamente votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 1º.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 1º sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1º — A los efetctos expropiatorios, las leyes que establezcan la necesidad o utilidad públicas previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

Si no fuere posible indicar dichos bienes en la forma dispuesta en el inciso anterior, se incluirán otros elementos ilustrativos que permitan determinar claramente los bienes a expropiarse".

—En consideración.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en mi carácter de autor del proyecto y como su miembro informante, debo señalar que existe pronunciamiento unánime de la Comisión, luego de haber vuelto a ella ese proyecto que comenzó a tratarse en el Senado en la sesión que el señor Presidente oportunamente ha indicado.

Los pequeños reparos u observaciones que formularon algunos señores senadores, fueron corregidos con esta redacción final que contempla lo manifestado en Sala y en la Comisión.

Considero que contando con la aprobación unánime de la Comisión respectiva, lo mejor sería que pasáramos a votarlo, sin perjuicio de que en mi calidad de miembro informante quede a disposición del Senado para cualquier consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Deróganse todas las disposiciones legales que establezcan declaraciones genéricas de utilidad o necesidad públicas con fines expropiatorios.

Lo dispuesto en el inciso anterior, no se aplicará a los procedimientos expropiatorios actualmente en trámite, que continuarán rigiéndose por la legislación vigente a la fecha de su iniciación".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Agrégase al artículo 677 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, el siguiente inciso:

'Vencido el plazo de un año y, en su caso, el de los seis meses de prórroga sin haberse decretado la expropiación, quedará automáticamente sin efecto la declaración de utilidad pública'."

—En consideración.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: me surgen dudas acerca de la pertinencia de este artículo, porque pienso en algunas de las grandes obras que se han hecho y que han requerido trámites de expropiación que resultaron largos. No sé exactamente qué alcance tendría el artículo 3º en caso de que se tuviera que hacer algo similar a lo realizado en la ciudad de Montevideo con el ensanche de Avenida Italia. Tomo este ejemplo

porque se trata de una obra que fue largamente planificada, que todos sabíamos que se iba a efectuar, pero que debido a sus requerimientos materiales se prorrogó durante mucho tiempo. De acuerdo con este artículo, quedaría sin efecto la declaración de utilidad pública y pienso que de esa forma tal vez podamos estar conspirando contra una posibilidad de planificación a largo plazo de obras de envergadura sustancial y provocando, en consecuencia, una suerte de trámite masivo de expropiación. Todo esto podría resultar perjudicial para la realización concreta de ese tipo de obras.

Planteo esto simplemente como una consulta, porque no tengo muy claro cuál es el significado real de este artículo, cuál es el régimen vigente en el momento y cuales serían las consecuencias de la modificación que se propone.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que la preocupación del señor senador es atendible, pero en este caso no hay ningún riesgo de que ocurra lo que él señala, ya que no se trata de impedir la realización de la obra sino de que una vez que el Parlamento resuelva que determinada expropiación es de interés o de utilidad pública, el Poder Ejecutivo no demore sin motivo la aplicación del decreto expropiatorio, ya que incluso quedan en la incertidumbre los predios eventualmente sometidos a expropiación.

Por ejemplo, si el Poder Ejecutivo nos envía un Mensaje pidiendo que se declare de utilidad pública la expropiación de determinados bienes a fin de construir un edificio o abrir una calle, es de suponer que tiene en ejecución determinada obra; pero si pasan seis meses y, a pesar de la declaración hecha por el Parlamento, el Poder Ejecutivo no decreta la expropiación concreta de esos bienes, se evidencia que no existe urgencia, en cuyo caso queda sin efecto la declaración de utilidad pública. Esto no dificulta la realización de la obra, que en realidad queda en manos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En este proyecto falta el artículo de trámite y será agregado por la Mesa en virtud de que aún no se ha dilucidado la controversia.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DEL URUGUAY Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICO EN RELACION AL DESARROLLO Y LA COOPERACION CIENTIFICO-TECNICA Y ECONOMICA-COMERCIAL EN MATERIA AGROPECUARIA, FORESTAL E HIDRAULICA

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo y la Cooperación Científico-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica. (Carp. número 1090/88 - Rep. Nº 126/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1090/88
Rep. Nº 126/88

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Montevideo, 26 de abril de 1988.

Señor Presidente de la

Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo de la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica, suscrito en Ottawa, Canadá, el 30 de agosto de 1987.

El presente Acuerdo resume las coincidencias de fines y principios de las autoridades de ambos países al tratar de impulsar un plan de cooperación en materia agropecuaria, forestal e hidráulica que tienda al intercambio de productos y la promoción del desarrollo e investigación científica y tecnológica.

Específicamente, los objetivos en el Acuerdo están enmarcados en:

—elaborar y ejecutar conjuntamente programas de cooperación científica y tecnológica en las materias antes referidas, que incluirá los campos del manejo de los recursos hidráulicos, la producción y transformación de recursos pecuarios, especialmente dirigidos a la industria láctea y derivados, lana y carne.

—asesorar y apoyar el funcionamiento de campos experimentales en fincas de productores uruguayos con el objeto de ensayar semillas de variedades mexicanas con ecosistemas uruguayos, con la finalidad de obtener información sobre su adaptación, rendimiento y calidades.

—realizar el intercambio, abastecimiento y co-producción de cereales y leguminosas alimentarias, con precios concertados por las Partes.

—propiciar las acciones tendientes a contribuir al incremento de la producción y de la productividad agrícola y pecuaria al tiempo de promover la consolidación y diversificación de los mercados de productos, insumos y procesos tecnológicos.

La fiscalización, seguimiento y evaluación de los programas —que serán decididos por las Partes— son encargados a los Coordinadores Nacionales quienes crearán a su vez en cada país el llamado Grupo Agrícola de Trabajo Conjunto, con competencias para elaborar, dirigir y revisar el progreso de las actividades.

Por último se establece la posibilidad de que se efectúen contactos con instituciones internas de cada país u organizaciones internacionales especializadas para el desarrollo de este Acuerdo.

Reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI. Presidente de la República; **Luis Barrios Tassano, Pedro Bonino Garmendia,** (firma ilegible).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos en relación al Desarrollo de la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en Materia Agropecuaria y Forestal e Hidráulica.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Luis Barrios Tassano, Pedro Bonino Garmendia, (firma ilegible).

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

1) Viene a informe de esta Comisión de Asuntos Internacionales, el proyecto de ley que remitiese el Poder Ejecutivo con fecha 26 de abril de 1988, referido al "Acuerdo Interinstitucional entre Uruguay y México en relación al desarrollo y la cooperación científica-técnica y económica-comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica", suscrito en Otawa (Canadá) el 30 de agosto de 1987.

2) El Acuerdo propicia, según el Preámbulo del mismo, "el abasto" y "la colocación de excedentes exportables" de productos agrícolas por medio de compromisos de siembra-exportación, promover el desarrollo científico y tecnológico, la investigación científica en el área agropecuaria y forestal, objetivos todos que permitirán "el desarrollo y autosuficiencia técnica de ambos países".

3) Los referidos objetivos han sido enunciados en el artículo I del Acuerdo, que apuntan básicamente a cuatro áreas de proyección: a) elaborar y ejecutar programas conjuntos; b) apoyar y asesorar en actividades de experimentación con productos de cada país aplicados en el otro; c) intercambiar productos, abastecerse y producirlos, de conformidad con lo que las Partes convengan; y d) propiciar los medios para el desarrollo e incremento de la producción y productividad agropecuaria-agrícola.

4) Para organizar las metas preindicadas e instrumentar los caminos para su consecusión, se formaliza un "grupo Agrícola de Trabajo Conjunto", compuesto por un Coordinador Nacional por cada Estado (Artículo II). A éstos además, se le encomienda la tarea de evaluar y formular nuevos programas y actividades de interés para ambas Partes, presentando anualmente y de forma conjunta, un informe sobre los resultados de los mismos. Los Coordinadores deberán, en tercer lugar, definir y acordar los objetivos y responsabilidades de los signatarios (Artículo V).

5) Los artículos VII y VIII marcan una formalidad importante por cuanto facultan a las Partes a comunicar los resultados obtenidos en la actividad de experimentación científica-práctica, a los organismos internacionales, y en general a la comunidad científica, académica y comercial, así como invitar a miembros de dichos grupos para colaborar en las metas fijadas por el Acuerdo.

6) Otras normas, en breve síntesis, fijan: a) cada Parte sufragará los gastos que demande su respectiva intervención (Artículo VI); b) el régimen del personal, equipo y expertos a utilizar (Artículos IX, X y XI); c) el sistema para modificar el Acuerdo (Artículo XII) y d) disposiciones finales sobre entrada en vigor y resolución pacífica de las controversias (Artículos XIII y XIV).

7) Las circunstancias expuestas sobre los fines e instrumentos del presente Acuerdo, hacen aconsejable la aprobación por ese Cuerpo, del Convenio suscrito entre Uruguay y México, el 30 de agosto de 1987 en la ciudad de Ottawa (Canadá).

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1988.

Francisco Terra Gallinal, Miembro Informante; **Hugo Batalla, Juan Raúl Ferreira, Carminillo Mederos, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer.** Senadores.

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN RELACION AL DESARROLLO DE LA COOPERACION CIENTIFICA-TECNICA Y ECONOMICA-COMERCIAL EN MATERIA AGROPECUARIA Y FORESTAL E HIDRAULICA

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de la República Oriental del Uruguay,

Considerando:

Que por sus diferencias y complementariedad de estaciones climáticas y de producción agrícola es posible intercambiar productos a través de compromisos de siembra-exportación, que garanticen mutuamente el abasto de necesidad y la colocación de excedentes exportables.

La importancia de fomentar la cooperación para promover el desarrollo científico y tecnológico con fines pacíficos de acuerdo con los objetivos del desarrollo económico y social de ambos países;

Que la investigación científica y tecnológica en las áreas agropecuaria y forestal reviste especial interés para las Partes y que por lo tanto, es necesario impulsarla por considerarse de utilidad pública sus resultados para el desarrollo de los planes nacionales de producción que ambas Partes están llevando a cabo;

Conscientes de que el intercambio tecnológico favorece el desarrollo y autosuficiencia técnica de ambos países, lo que les permite aprovechar y preservar sus recursos;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivos:

a) Elaborar y ejecutar conjuntamente, programas de cooperación científica y tecnológica en materia agropecuaria y forestal e hidráulica, que incluirá entre otros los campos del manejo de los recursos hidráulicos, la producción y transformación de recursos pecuarios, especialmente dirigidos a la industria láctea y sus derivados, lana y carne.

b) Asesorar y apoyar el funcionamiento de campos experimentales en fincas de productores uruguayos, con el objeto de ensayar semillas (poroto) de variedades mexicanas en ecosistemas uruguayos, y obtener información sobre su adaptación, rendimientos y calidades.

c) Realizar el intercambio y/o abastecimiento y/o coproducción de cereales y leguminosas alimenticias a precios que deberán ser establecidos en forma concertada entre ambas Partes.

d) Propiciar todas las acciones tendientes a contribuir al incremento de la producción y de la productividad agrícola y pecuaria y a la consolidación y diversificación de los mercados de productos, insumos y procesos tecnológicos.

ARTICULO II

Cada Parte designará a un Coordinador Nacional a fin de formar un Grupo Agrícola de Trabajo Conjunto para elaborar, dirigir y revisar el progreso de las actividades estipuladas en este Acuerdo. El Grupo funcionará de conformidad con la reglamentación interna que el mismo adopte.

El Coordinador Nacional por parte de la SARH será el Director General de Asuntos Internacionales.

El Coordinador Nacional por parte de la MGAP, será el Director de Programación y Política Agropecuaria.

Los Coordinadores Nacionales o sus Representantes se reunirán alternativamente en cada uno de los países, en las fechas que convengan, para analizar la ejecución de este Acuerdo e intercambiar información acerca de los programas, proyectos y actividades de interés común que se deriven del mismo.

ARTICULO III

Las decisiones relativas a la selección, desarrollo y ejecución de los programas se tomarán por ambas Partes, las cuales a través de sus coordinadores revisarán el progreso de los mismos y desarrollarán planes para los nuevos programas durante las reuniones.

ARTICULO IV

Los Coordinadores Nacionales o sus Representantes, elaborarán en cada caso, de manera conjunta un informe anual sobre los resultados de los programas que se encuentren en ejecución, así como los informes de avance que les sean solicitados por las Partes.

Dichos informes deberán ser canalizados a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales por parte de la SARH y de la Dirección de Programación y Política Agropecuaria por parte del MGAP.

ARTICULO V

Para el desarrollo de los Programas, y las acciones previstas en este Acuerdo, los Coordinadores Nacionales definirán y acordarán en cada caso, los objetivos y responsabilidades de cada una de las Partes, así como los detalles de su ejecución y del personal que participará.

ARTICULO VI

Para el desarrollo de las acciones previstas en este Acuerdo, cada Parte sufragará los costos derivados de su propia participación en las actividades de Cooperación, a menos que para casos específicos lo acuerden de otra manera.

ARTICULO VII

De común acuerdo, las Partes pueden invitar a otras instituciones de sus Gobiernos, a sus comunidades científicas, académicas y comerciales, así como a organismos internacionales especializados o financieros, a participar en las acciones de cooperación previstas para el desarrollo de este Acuerdo, a cuyo efecto las Partes alentarán y facilitarán los contactos entre las instituciones y especialistas.

ARTICULO VIII

Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica internacional la información derivada de las acciones de cooperación resultado del presente Acuerdo, a través de los medios que las mismas convengan.

En cualquier caso, deberá especificarse que tanto la información, como los productos respectivos que se proporcionen son resultado de los esfuerzos conjuntos realizados por la SARH y el MGAP.

ARTICULO IX

La internación al país de cualquiera de las Partes, de equipo y personal necesario para la consecución del objetivo del presente Acuerdo, se llevará a cabo de conformidad con las Leyes Nacionales aplicables.

ARTICULO X

Si las actividades al amparo de este Acuerdo prevén el empleo de expertos, la Parte receptora eximirá a éstos de toda responsabilidad respecto de reclamaciones u obligaciones resultantes de sus actividades relacionadas con el Acuerdo, a menos que se trate de reclamaciones u obligaciones debidas a negligencias graves o conducta dolosa de dichos expertos.

ARTICULO XI

Las Partes se asegurarán de que su personal participante en las acciones de cooperación previstas en este Acuerdo cuente con seguro médico, de daños personales y de vida; a efecto de que, en caso de siniestro resultante del desarrollo del Acuerdo que amerite reparación del daño o indemnización, sea cubierto por la institución de la cual dependa el perjudicado.

ARTICULO XII

El presente Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes y las modificaciones y adiciones entrarán en vigor en la fecha en que sea suscrito por las Partes o en la fecha que las mismas dispongan.

ARTICULO XIII

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última comunicación entre las Partes, de que se han finalizado los requisitos previstos por el ordenamiento jurídico interno de las mismas para su aprobación, y tendrá una duración de cinco años, pudiéndose prorrogar por igual lapso mediante notificación escrita a su Contraparte, con seis meses de antelación.

ARTICULO XIV

En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las Partes lo resolverán a través de medios pacíficos.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la realización de las acciones que hayan sido formalizadas durante su vigencia.

Suscrito en la ciudad de Ottawa, Canadá, a los 30 días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete, en dos ejemplares originales en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la Secretaría de Agricultura
y Recursos Hidráulicos de los
Estados Unidos Mexicanos

Lic. Eduardo Pesqueira Olea

Por el Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca de la
República Oriental del Uruguay

Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia.

Es copia fiel del texto original".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

El proyecto cuenta con informe favorable de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos en relación al Desarrollo de la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en Materia Agropecuaria y Forestal e Hidráulica".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

15) ORDEN DEL DIA

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra para una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha tenido a estudio dos Mensajes del Poder Ejecutivo en los que se proponen pensiones graciables para distintas personalidades. Del proyecto correspondiente el Senado ya ha tratado la parte en que se establecen normas de carácter general, pero no así los casos concretos de los destinatarios de dichas pensiones, a pesar de que sobre ello pesa el límite constitucional del año anterior a las elecciones.

Por otro lado, la Comisión de Asuntos Administrativos ha elevado tres asuntos a consideración del Senado, dos de ellos referidos a destituciones y el tercero a un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que supone una decisión de este Cuerpo. Como el tratamiento de todos esos puntos no puede hacerse en sesión pública, solicitaría que el Senado pasara a sesión secreta, dejando librado a la Mesa el momento que considere oportuno de acuerdo con el orden de los asuntos planteados.

Naturalmente, las pensiones graciables se votan por bolillas, pero en virtud de que puede suscitarse alguna discusión, entendemos que es preciso que la misma se dé en sesión secreta.

Quiero recordar a los señores senadores que una de las solicitudes de venia vence en el día de mañana.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra para ocuparme del planteamiento formulado por el señor senador Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Comprendo las razones que motivan la preocupación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos —que el señor senador Tourné hace suya— pero dado que en las últimas sesiones hemos tenido dificultad para mantener el quórum, sugiero que avancemos hasta el punto que figura en octavo término del orden del día —aclaro que se trata de asuntos relativamente simples y de trámite, que podrían aprobarse rápidamente— y luego pasemos a sesión secreta para tratar los asuntos mencionados por el señor senador Tourné. Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Aguirre en el sentido de considerar los puntos que figuran en los numerales cuarto a octavo del orden del día y luego pasar a sesión secreta para tratar las venias y el Mensaje a que ha hecho referencia el señor senador Tourné.

(Se vota:)

—15 en 17. **Afirmativa.**

16) INVITACION CURSADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACION DEL CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de Resolución relacionado con la invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (Carp. Nº 1209/88 - Rep. Nº 127/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1209/88.
Rep. Nº 127/88.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de agosto de 1988.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de hacerle llegar copia de la nota G/SO 216/813 del Secretario General de las Naciones Unidas, referida a la resolución 41/150 de 4 de diciembre de 1986, relativa al "Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.".

En la nota referida, el Secretario General invita a los Estados miembros a que adopten las medidas referidas al estímulo de la promoción, observancia y disfrute universal de los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, en el marco de la celebración señalada.

Las actividades recomendadas incluyen una serie de medidas que se dan en el ámbito de competencia de distintos organismos del Estado. Así, se plantean actividades de diversa índole: mensajes especiales; sesiones solemnes en instituciones parlamentarias; fomento de los programas de enseñanza sobre derechos humanos en los diversos niveles de la educación; emisión durante 1988 de sellos conmemorativos y proclamación oficial del 10 de diciembre de 1988 como Día de los Derechos Humanos; etc.

A los efectos de coordinar las diversas actividades a realizar se prevé la creación de un grupo de trabajo ad-hoc, integrado por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante designado por el Ministerio de Educación y Cultura y un miembro designado por el Poder Legislativo.

Este grupo propondría las actividades a realizar y asesoraría a los distintos organismos competentes en la materia, coordinando su actuación.

Por lo expresado, mucho agradecería al señor Presidente tuviera a bien designar un delegado para integrar dicho grupo de trabajo.

Reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Enrique E. Tarigo, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, **Luis Barrios Tassano**, **Ope Pasquet**.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Resuélvese aceptar la invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar en la celebración del "CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS", referida en la Resolución 41/150, de 4 de diciembre de 1986, en calidad de Estado miembro, adoptando medidas referidas al estímulo de la promoción, observancia y disfrute universal de los derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales.

Se faculta a la Presidencia de la Cámara de Senadores, para que de acuerdo con la Presidencia de la Cámara de Representantes, designe a un miembro del Poder Legislativo, que conjuntamente con un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante designado por el Ministerio de Educación y Cultura, integrarán un grupo de trabajo ad-hoc, a los efectos de coordinar las diversas actividades.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1988.

Hugo Batalla, Juan Raúl Ferreira, Carminillo Mederos, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Francisco Terra Gallinal, Miembros Informantes Verbales. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular. Léase el artículo único.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Casi es innecesario decir que vamos a apoyar este proyecto de resolución que refiere a un evento de trascendencia universal, como lo es, precisamente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo cuadragésimo aniversario se va a celebrar en el próximo mes de diciembre, si no me equivoco el día 10.

Creo que la oportunidad es propicia para que salvemos una omisión en la que se encuentra el país y, particularmente, el Parlamento nacional y que tiene que ver con un ilustre y eminente ciudadano que falleció durante los años oscuros del régimen de facto sin poder volver a respirar el aire de libertad, por cuya consolidación —incluso, con sus enseñanzas y sus principios, plasmados en la ciencia del Derecho Constitucional— tantos esfuerzos realizó, con el brillo insuperable de su personalidad. Me refiero —es innecesario decirlo— al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, respecto de quien, quizás por haber fallecido en el mes de febrero, los sucesivos aniversarios de su deceso han pasado un poco inadvertidos entre la calma veraniega y el receso parlamentario.

Este Senado ha salvado este tipo de omisiones en lo que hace a otras personalidades, tributando homenaje a distintas figuras relevantes del quehacer nacional, fallecidas durante el período de facto. No obstante, estamos en deuda con esta personalidad sobresaliente, que fue maestro de muchos de los legisladores en sus estudios en la Facultad de Derecho, a quien tuvimos el privilegio de tratar personalmente y sobre cuyo talento no es necesario hacer ninguna consideración especial, por haber sido proverbial. En cierto sentido, se trata de un compañero de este Senado porque continuamente lo estamos aludiendo y fundándonos en sus opiniones para que los proyectos que se quieren sacar adelante armonicen mejor con las disposiciones constitucionales.

Viene a cuento lo que estoy afirmando con relación a este proyecto de resolución, porque el doctor Justino Jiménez de Aréchaga fue precisamente quien representó al país en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en París, en diciembre de 1948, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En lo que refiere a esta Declaración, el doctor Jiménez de Aréchaga no sólo estuvo presente en esa conferencia, sino que fue una de las cuatro o cinco personas que la redactó. Justo es decir que el sello de su talento y de sus conocimientos, quedó impreso en ella.

Por ese motivo, creo que la oportunidad es propicia, reitero, para que salvemos la omisión en que nos encontramos contribuyendo, al menos en algún aspecto, a saldar esa deuda que tenemos con este uruguayo, eminente por tantos conceptos.

Por lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que, inmediatamente después de la fecha en que se conmemore el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos —el día 10 es sábado, por lo que podría ser el martes 13— el Senado realice una sesión extraordinaria para rendir homenaje al doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Desde luego, voy a votar este proyecto de resolución y, respecto de lo expresado por el señor senador Aguirre, debo decir que estoy totalmente de acuerdo.

Por otro lado, desearía que el señor Presidente del Senado fuera quien representase al Parlamento en ese evento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece al señor senador sus palabras, pero de acuerdo con este proyecto de resolución eso debe convenirlo con la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Adhiero a todas las manifestaciones que, respecto de la personalidad del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, ha formulado el señor senador Aguirre.

Puedo decir, señor Presidente, que no sólo tuve el honor sino también el privilegio de tratar personalmente al doctor Jiménez de Aréchaga, quien falleció el 6 de febrero de 1980. Tal como lo manifestó el señor senador, él mismo me expresó que tuvo la distinción de haber sido uno de los redactores —si no el principal, digo yo— de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948. De más está decir que pude aquilatar, como tantos, el talento excepcional de esta personalidad, que, a mi juicio, sin duda, fue uno de los hombres más brillantes y eruditos que he conocido.

Todo lo que pueda agregar a lo que respecto de él se ha dicho, sería inútil por notorio y conocido, pero vale la pena recordar hoy, en el Senado, a este ilustre ciudadano al que, indudablemente, el país tendría que tributarle, en algún momento de su devenir democrático, el homenaje de carácter nacional que se le debe.

En cuanto a la trayectoria del doctor Jiménez de Aréchaga, ésta no sólo fue ilustre, sino cumplida, además, con la modestia y humildad que le eran características. Así puedo decirlo porque le conocí personalmente. El parecía no tener noción, le expresé alguna vez, de la hondura de su pensamiento y del valimiento personal e intelectual que poseía ni para medir sus actuaciones, todo lo que para él era absolutamente fácil, sin imaginar que, para ello, eran necesarios una inteligencia, una ilustración y un conocimiento realmente ecuménicos, tal cual él ostentaba.

Para el país, la trayectoria del Dr. Aréchaga ha constituido un verdadero orgullo y, como dice el señor senador Aguirre, su opinión es, para nosotros, cita obligada y casi diaria, tanto en la Comisión de Constitución y Legislación como en el Senado.

Por todas estas manifestaciones y por muchas otras que están implícitas, es que he votado con absoluta complacencia este proyecto de resolución que acaba de aprobar el Cuerpo y votaré la moción del señor senador Aguirre.

17) SESIONES EXTRAORDINARIAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Aguirre, en el sentido de que el Cuerpo realice una sesión extraordinaria el día martes 13 del mes próximo, para rendir homenaje al doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

(Se vota:)

16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) DOCTOR ALBERTO BARRAGUE. Se designa con su nombre al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto termino del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Doctor Alberto Barragué', al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. (Carp. Nº 1198/88 - Rep. Nº 136/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1198/88
Rep. Nº 136/88

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Alberto Barragué" al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente; **Héctor S. Clavijo**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre 'Doctor Alberto Barragué' al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

19) DOCTOR LORENZO LOMBARDINI. Se designa con su nombre al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Doctor Lorenzo Lombardini' al 'Area de Emergencia' del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (Carp. Nº 1199/88 - Rep. Nº 137/88)".

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Doctor Lorenzo Lombardini" al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente; **Héctor S. Clavijo**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre 'Doctor Lorenzo Lombardini' al 'Area de Emergencia' del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

20) INMUEBLE PADRON Nº 3860 DEL DEPARTAMENTO DE FLORES. Se afecta a la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— afectándose a título gratuito a la Intendencia Municipal de Flores la fracción de terreno empadronada con el Nº 3860, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores. (Carp. Nº 1197/88 - Rep. Nº 143/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1197/88.
Rep. Nº 143/88.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctase del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— y aféctase a la Intendencia Municipal de Flores, a título gratuito, la fracción de terreno ubicada en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores, empadronada con el Nº 3860, la que según plano de mensura del agrimensor Polícrates C. Braida, de noviembre de 1956, inscripto con el Nº 634 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 16 de enero de 1957, consta de una superficie de veinticuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados y tiene cinco metros de frente al norte a la avenida Pancho López; cuatro metros y cincuenta centímetros al nordeste de frente a la Ruta Nacional Nº 3; cuatro metros al sudeste y siete metros y sesenta centímetros al suroeste, lindando ambas con propiedad de Elbio Lateulade.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente; **Héctor S. Clavijo**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

La Comisión hace tiempo ha fijado su posición en torno a la naturaleza de las mutaciones dominiales entre los Entes públicos, afiliándose a la tesis tradicional en cuanto admite que se está ante verdaderas enajenaciones —a título gratuito u oneroso— y no ante meras afectaciones de uso como lo ha sostenido cierta doctrina fundamentalmente sustentada durante el régimen de facto.

Y ello, como consecuencia de admitir, también conforme con la doctrina clásica o tradicional, la pluralidad de patrimonios dentro del Estado, en la medida en que toda persona pública posee, por su naturaleza, su propio patrimonio y, por consiguiente, la incorporación o el desprendimiento de cualquier bien, significan, siempre, verdaderas adquisiciones o enajenaciones, sea cual fuere el título a través del cual operan las mismas.

La Comisión ha sostenido este temperamento en forma reiterada a través de múltiples pronunciamientos, que fueron, a su vez, compartidos por el Senado (ver, entre otras, Carpetas Nos. 424/85; 652 y 657/86; 787, 800 y 820/87).

Asimismo y en atención a razones de urgencia o de economía procesal, la Comisión ha sugerido —antes de ahora— al Senado, que, al tomarse conocimiento de un proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, para evitar que el mismo volviera a consideración de aquélla, se procediera a la aprobación del texto tal como lo había remitido el Poder Ejecutivo, es decir, que se acordara la pertinente autorización para afectar o desafectar determinado inmueble del patrimonio de distintas personas públicas. Sin perjuicio, claro está, de que dejó, siempre, expresa constancia de su discrepancia con semejante criterio.

Sin embargo, entiende la Comisión que ya no es posible mantener dicha actitud que, con la finalidad de atender aspectos prácticos de indudable importancia, ha sacrificado los aspectos técnicos de la cuestión, respecto de los cuales abrigó siempre total convicción.

La Cámara de Representantes conoce la posición del Senado sobre el particular y ello es natural; inclusive ha aprobado, en más de una oportunidad, proyectos que fueron remitidos por el Poder Ejecutivo y que el Senado había modificado con sujeción al criterio que, entiende, es el que técnicamente corresponde. Y tales proyectos, por efecto de la sanción de la Cámara de Representantes, se han convertido en leyes (entre otras, las Nos. 15.846 y 15.973), recogiéndose en las mismas el temperamento propiciado por la Comisión.

De manera, pues, que se entiende no corresponde reincidir en las razones circunstanciales que, en su oportunidad, determinaron la adopción de criterios que la Comisión no compartía pero estaban impuestos por particulares elementos ocasionales, que, en la actualidad, no corresponde acoger.

De otro modo, se corre el riesgo de que se desvirtúe el verdadero pensamiento de la Comisión —que es, en definitiva, el del Senado— y se siga con la aplicación, a través de textos legales, de institutos que, en su concepto, no resultan ajustados al derecho positivo nacional.

Por consiguiente, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del texto sustitutivo que acompaña al presente informe.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 1988.

Pedro W. Cersósimo, Miembro Informante; **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **Juan C. Fá Robaina**, **Dardo Ortiz**. Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito al Gobierno Departamental de Flores, la fracción de terreno ubicada en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores, empadronada con el Nº 3860, la que según plano de mensura del agrimensor Policrates C. Braida, de noviembre de 1956, inscripto con el Nº 634 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 16 de enero de 1957, consta de una superficie de veinticuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados y tiene cinco metros de frente al norte a la avenida Pancho López; cuatro metros y cincuenta centímetros al nordeste de frente a la Ruta Nacional Nº 3; cuatro metros al sudeste y siete metros y sesenta centímetros al suroeste, lindando ambas con propiedad de Elbio Lateulade.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de la Comisión, 8 de setiembre de 1988.

Pedro W. Cersósimo, Miembro Informante; **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **Juan C. Fá Robaina**, **Dardo Ortiz**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar a título gratuito al Gobierno Departamental de Flores, la fracción de terreno ubicada en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores, empadronada con el Nº 3860, la que según plano de mensura del agrimensor Policrates C. Braida, de noviembre de 1956, inscripto con el Nº 634 en la Oficina De-

partamental de Catastro de Flores el 16 de enero de 1957, consta de una superficie de veinticuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados y tiene cinco metros de frente al norte a la avenida Pancho López; cuatro metros y cincuenta centímetros al nordeste de frente a la Ruta Nacional Nº 3, cuatro metros al sudeste y siete metros y sesenta centímetros al suroeste, lindando ambas con propiedad de Elbio Lateulade".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 16. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

21) CONVENIO SOBRE COOPERACION CULTURAL CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en 8º lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn el 22 de junio de 1987. (Carp. Nº 1129/88 - Rep. Nº 149/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1129/88
Rep. Nº 149/88

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 7 de junio de 1988.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscripto en Bonn el 22 de junio de 1987.

El Convenio sobre Cooperación con la República Federal de Alemania que se pone a consideración de ese Cuerpo, está estructurado conforme a las características de "acuerdo marco", estableciéndose las grandes áreas de interés en donde se estima que la cooperación entre ambos Gobiernos se desarrollará en el futuro.

Bajo el objetivo del mutuo conocimiento de la cultura de los respectivos países, se han previsto iniciativas tendientes a fomentar en el propio país la fundación y actividades de instituciones culturales y educativas de la otra Parte Contratante, definiéndose el carácter de dichas instituciones y estableciéndose las facilidades que para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas tendrán derecho las personas que se envien por encargo oficial a desempeñar misiones científicas, culturales o pedagógicas.

Las Bases para estimular la cooperación en el sector ciencia y educación comprenderán:

—el apoyo al envío recíproco de delegaciones para fines de información e intercambio de experiencias;

—el apoyo al intercambio de científicos y personal docente, administrativo y estudiantes para estadías de estudios, investigación y formación profesional;

—el fomento del intercambio de publicaciones afines al desarrollo de los objetivos previstos;

—el fomento de las relaciones entre las escuelas superiores e instituciones cuturales y científicas de ambos países.

Se acuerda, asimismo, facilitar el mejor conocimiento del arte, literatura y sectores afines del otro país, mediante giras de artistas y conjuntos, realización de exposiciones, organización de visitas recíprocas de representantes de los diversos campos de la vida cultural y el fomento de contactos en los sectores de editoriales, bibliotecas, archivos y museos.

Por último, dentro de la amplia gama de actividades culturales en ambos países, se promueve la cooperación en los sectores del cine, televisión, radiodifusión, así como se procurará el fomento del intercambio juvenil y la cooperación entre organizaciones juveniles y otras instituciones de la educación no escolar de jóvenes.

Reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Ope Pasquet Iribarne, Adela Reta.**

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscripto en Bonn el 22 de junio de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Ope Pasquet Iribarne, Adela Reta.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado y aconseja la aprobación del Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn, el 22 de junio de 1987.

El texto a consideración del Senado, está estructurado conforme a las características de "acuerdo marco" y tiene como objetivos primordiales:

1. Profundizar las relaciones culturales y científicas entre ambos pueblos, que con la recíproca cooperación, fomentarán la comprensión por la cultura, actividades intelectuales y forma de vida.

2. Facilitar y fomentar la fundación y actividades de instituciones culturales y educativas, en su propio país, de la otra Parte Contratante.

3. Apoyar, el envío recíproco de delegaciones para fines de información e intercambio de experiencias, así como el intercambio de científicos, personal administrativo de la enseñanza superior, personal docente, instructores de formación profesional, estudiantes, escolares y alumnos de la formación profesional, para estadías de información, estudios, investigación y formación profesional.

4. Fomentar el intercambio de publicaciones, material y filmes didácticos, la organización de exposiciones especiales, así como las relaciones entre las Escuelas Superiores de ambos países y otras instituciones culturales y científicas y también, el estudio del idioma, la cultura, la literatura y el sistema educativo del otro país.

Se acuerda, asimismo, facilitar el mejor conocimiento del arte, la literatura y sectores afines del respectivo otro país, mediante giras de artistas y conjuntos, así como actos artísticos; realización de exposiciones y organización de conferencias y cursos; organización de visitas recíprocas de representantes de la literatura, la música, las artes plásticas y escénicas; fomento de contactos en los sectores de editoriales, bibliotecas, archivos y museos; y edición de traducciones de obras literarias, científicas y técnicas.

Y por último, se promueve la cooperación en los sectores del cine, la televisión y la radiodifusión y se fomenta el intercambio juvenil y la cooperación entre organizaciones juveniles y otras instituciones de la educación no escolar de jóvenes; y se impulsa, además, la celebración de encuentros entre deportistas y equipos de deporte de sus países, procurando fomentar la cooperación particularmente entre colegios y universidades.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 1988.

Carminillo Mederos, Miembro Informante; **Hugo Batalla, Juan Raúl Ferreira, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Francisco Terra Gallinal**, Senadores."

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION CULTURAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania

en el deseo de profundizar las relaciones culturales y científicas entre ambos pueblos y en la convicción de que el intercambio amistoso y la recíproca cooperación fomentarán la comprensión por la cultura, actividades intelectuales y forma de vida del otro pueblo.

han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Ambas Partes Contratantes procurarán mejorar el mutuo conocimiento de la cultura de sus respectivos países y colaborar entre sí para el logro de este fin.

Artículo 2

1) Cada Parte Contratante, con arreglo a las respectivas disposiciones legales vigentes, facilitará y fomentará, en su propio país, la fundación y actividades de instituciones culturales y educativas de la otra Parte Contratante.

2) Instituciones culturales y educativas a efectos del párrafo 1 son los institutos culturales, escuelas y centros educativos no escolares, bibliotecas e instituciones científicas y culturales análogas. Las personas enviadas o contratadas de otra manera por encargo oficial para desempeñar misiones científicas, culturales o pedagógicas están equiparadas a los expertos enviados de estas instituciones.

3) Las Partes Contratantes concederán a los expertos enviados de estas instituciones, así como a las personas que se les equiparan de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 y a sus familiares, en el marco de las respectivas disposiciones legales vigentes, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus tareas en el país receptor por lo que se refiere a su entrada y salida, importación y exportación de sus efectos personales de uso doméstico, libre de derechos, así como los necesarios permisos de trabajo y residencia.

Los expertos a que se refiere el párrafo 2º podrán introducir en admisión temporaria, libre de derechos, un automóvil por el término que dure su misión, siempre y cuando haya sido utilizado por lo menos seis meses antes del traslado.

4) Las Partes Contratantes procurarán conceder, en tanto lo permitan las leyes y reglamentos interiores vigentes, exención de impuestos y demás derechos a las personas o instituciones mencionadas en los párrafos 1 a 3.

5) El status del Colegio Alemán de Montevideo, así como el de la filial del Instituto Goethe de Montevideo, se regularán por un acuerdo aparte, si una de las Partes Contratantes lo considerare necesario.

Artículo 3

Para estimular la cooperación en todas sus formas en el sector de la ciencia y de la educación, incluidos los centros de enseñanza superior, las escuelas generales y profesionales, las organizaciones e instituciones no escolares de formación profesional y perfeccionamiento de adultos y las administraciones escolares y de formación profesional, las Partes Contratantes procurarán

1. apoyar el envío recíproco de delegaciones para fines de información e intercambio de experiencias;

2. apoyar el intercambio de científicos, personal administrativo de la enseñanza superior, personal docente, instructores de formación profesional, estudiantes, escolares y alumnos de la formación profesional, para estadías de información, estudios, investigación y formación profesional;

3. fomentar el intercambio de publicaciones científicas, pedagógicas y didácticas, de material didáctico, demostrativo e informativo y filmes didácticos, así como la organización de exposiciones especiales análogas;

4. fomentar las relaciones entre las Escuelas Superiores de ambos países y otras instituciones culturales y científicas.

Artículo 4

Las Partes Contratantes, en el marco de sus posibilidades, pondrán a disposición becas para estudiantes y científicos calificados de la otra Parte Contratante para el comienzo o la continuación de estudios, para formación profesional y para trabajos de investigación, siempre que se den las condiciones previas para ello.

Artículo 5

Las Partes Contratantes procurarán fomentar el estudio del idioma, la cultura, la literatura y el sistema educativo del otro país.

Artículo 6

Para facilitar un mejor conocimiento del arte, la literatura y sectores afines del respectivo otro país, las Partes Contratantes procurarán poner en práctica, sobre la base de la reciprocidad, las correspondientes medidas, y colaborar entre sí, dentro de lo posible, especialmente mediante

1. giras de artistas y conjuntos, oranización de conciertos y representaciones teatrales y otros actos artísticos;

2. realización de exposiciones, así como oragnización de conferencias y cursos;

3. organización de visitas recíprocas de representantes de los diversos campos de la vida cultural, en especial de la literatura, la música, las artes plásticas y escénicas, a fin de desarrollar la cooperación, intercambiar experiencias o participar en congresos y actos similares;

4. fomento de contactos en los sectores de editoriales, bibliotecas, archivos y museos, así como en el intercambio de especialistas y material;

5. edición de traducciones de obras literarias, científicas y técnicas.

Artículo 7

Las Partes Contratantes apoyarán, dentro de sus posibilidades, en los sectores cine, televisión y radiodifusión, la cooperación cultural de las correspondientes entidades en sus países, así como el intercambio de filmes y otros medios audiovisuales que puedan contribuir al logro de los fines del presente Convenio.

Artículo 8

Las Partes Contratantes procurarán fomentar el intercambio juvenil y la cooperación entre organizaciones juveniles y otras instituciones de la educación no escolar de jóvenes.

Artículo 9

Las Partes Contratantes impulsarán la celebración de encuentros entre deportistas y equipos de deporte de sus países y procurarán fomentar la cooperación en el ámbito del deporte, particularmente entre colegios y universidades.

Artículo 10

Los representantes de las Partes Contratantes se reunirán según sea necesario, o a petición de una Parte Contratante, alternativamente en uno de los dos Estados, para hacer balance del intercambio logrado en el marco del presente Convenio, y elaborar recomendaciones para el desarrollo ulterior de la cooperación cultural.

Artículo 11

El presente Convenio se aplicará también al Land Berlín en tanto el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 12

El presente Convenio entrará en vigor el día que las Partes Contratantes se comuniquen mutuamente que se han cumplido los respectivos requisitos internos para la entrada en vigor del mismo.

Artículo 13

El presente Convenio tiene un período de vigencia de cinco años, tácitamente prorrogable por igual duración, siempre que ninguna de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito con un preaviso de seis meses.

Hecho en Bonn, el 22 de junio de 1987 en dos originales, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania

(Firmas ilegibles)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscripto en Bonn el 22 de junio de 1987."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

22) INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON LAS SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SUS CARGOS A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL —INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION— Y A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS —DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS—. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADO CON UN MENSAJE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SOLICITA EL ENVIO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS RESPECTO A LA SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL MENOR.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Senado, se pasa a sesión secreta a efectos de tratar los asuntos que figuran en vigésimo primero y vigésimo segundo lugares del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 17 minutos)

(EN SESION PUBLICA)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 37 minutos)

—Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Alimentación, y a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Loterías y Quinielas. Resolvió, asimismo, remitir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo las actuaciones públicas realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; conceder venia al Poder Ejecutivo para designar como directores del Instituto Nacional del Menor, en carácter de Presidente al señor Oscar Anselmo Ravecca, y como directores a la señora Consuelo Behrens de Antia y doctor Juan Miguel Petit.

23) VILLA FRAY MARCOS. Centenario de su Fundación. Se declaran feriados los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que el señor senador Aguirre, en sesión secreta, había formulado moción en el sentido de tratar sobre tablas el punto que figura en décimonoveno término del orden del día, por el que se declara feriado para la Villa Fray Marcos los días 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año. Asimismo, el señor senador Traversoni había formulado moción para que en la última media hora de esta sesión se rindiera homenaje, por parte del Senado, al señor Arturo Rodríguez Zorrilla, quien acaba de fallecer.

Estimo, señores senadores, que podríamos considerar rápidamente el proyecto a que hizo referencia el señor senador Aguirre.

24) DECRETO-LEY Nº 15.514 SOBRE REGISTROS PUBLICOS

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: solicito que se declare urgente y se trate también sobre tablas el asunto que figura en decimoséptimo término del orden del día, por el que se prorroga la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983, relativo a los Registros Públicos. Hago esta moción, precisamente, porque el plazo vence en diciembre de este año y, si no aprobamos esta prórroga, el decreto-ley de referencia comenzaría a regir el 1º de enero de 1989. Asimismo, cabe señalar que el Poder Ejecutivo ha manifestado que no se está en condiciones materiales para

que entre a regir este decreto-ley por falta de personal y de la infraestructura necesaria.

Por último, quiero destacar que este asunto debe pasar a la Cámara de Representantes y si no lo consideramos en el día de hoy no habrá tiempo suficiente para aprobarlo antes del vencimiento del plazo.

25) SESIONES EXTRAORDINARIAS

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: adelanto que vamos a votar este asunto, pero quiero llamar la atención del Cuerpo sobre un tema acerca del cual me parece necesario que reflexionemos.

Por mandato de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, el señor senador Tourné insinuó que se trataran las pensiones graciables. En ese sentido, se han presentado dos proyectos con varios nombres cada uno. Asimismo, corresponde señalar que estas pensiones deben ser votadas antes del 26 de este mes porque, de otra forma, se les aplicarían las disposiciones constitucionales.

Comprendemos que como estas pensiones se votan por bolilla y una por una, no podemos aprobarlas en el día de hoy. Por eso, en nombre de la bancada solicito que se fije una sesión extraordinaria para el próximo miércoles, incluyendo como primer punto del orden del día este tema de las pensiones graciables y, a continuación, los asuntos que quedaran pendientes de esta reunión. Recuerdo que esta es la última sesión ordinaria del mes y no hay prevista ninguna otra hasta los primeros días de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pozzolo.

(Se vota:)

— 17 en 19. **Afirmativa.**

26) DECRETO-LEY Nº 15.514 SOBRE REGISTROS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar ahora las mociones de los señores senadores Aguirre y Cersósimo en el sentido de que se traten sobre tablas los proyectos que figuran en los numerales 19 y 17 del orden del día.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

27) VILLA FRAY MARCOS. Centenario de su Fundación. Se declaran feriados los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en decimonoveno término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se declara feriado para la Villa Fray Marcos (departamento de Florida) los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988, con motivo de los actos celebratorios del centenario de su fundación. (Carp. Nº 1246/88 - Rep. Nº 175/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1246/88
Rep. Nº 175/88

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado para la Villa Fray Marcos del departamento de Florida, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988 con motivo de los actos celebratorios del centenario de la fundación de dicha villa.

Art. 2º — Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º, a los trabajadores de la actividad pública y privada nacidos en Villa Fray Marcos. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente; **Héctor S. Clavijo**, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Declárase feriado para la Villa Fray Marcos del Departamento de Florida, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988 con motivo de los actos celebratorios del centenario de la fundación de dicha villa."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º, a los trabajadores de la actividad pública y privada nacidos en Villa Fray Marcos. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

28) DECRETO-LEY Nº 15.514 SOBRE REGISTROS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en decimoséptimo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983. (Carp. Nº 1247/88. - Rep. Nº 174/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1247/988
Rep. Nº 174/988

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 18 de octubre de 1988.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Doctor Enrique E. Tarigo

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de fecha 29 de diciembre de 1983.

La reforma registral que dicha norma instaura, constituye en sí misma la Ley Orgánica de los Registros Públicos comprendidos en el Programa 009 por cuanto, sin dudas, establece un sistema orgánico y racional, acorde con la evolución que en la materia se ha producido en el mundo. Es por ello que, sin entrar en un análisis pormenorizado de la misma, pueden señalarse los aspectos estructurales resaltables de la función registral en cuanto la organiza de la siguiente forma:

I) "Registro Nacional de Actos Personales", centralizado, por tomar como base de la registración, la persona.

II) "Registro de la Propiedad", descentralizado, ya que toma como base el bien, estableciendo un Registro de Propiedad por cada departamento, más el existente en la ciudad de Pando, (con competencia departamental cada uno de los primeros, y con la competencia que actualmente tiene respecto de determinadas secciones judiciales, del departamento de Canelones, el último).

III) "Registro de Comercio" descentralizado, a cargo, en el interior del país, de los Registros Departamentales de la Propiedad.

Es decir, que el decreto-ley racionaliza la función registral, manteniendo la centralización del Registro Nacional de Actos Personales, por tomar como base de la registración la persona, y descentralizando totalmente los registros que toman como base de la registración el bien o empresa.

Respecto del Registro de Propiedad, el bien pasa a ser el asiento de toda la información registral, para lo cual el Decreto-Ley Nº 15.514 estableció que el registro de cualquier acto o negocio jurídico relativo a un bien debía ser precedido, por una única vez, de su matriculación en el registro competente, según el lugar de ubicación del mismo.

Nuestro país está en inmejorables condiciones para afrontar la descentralización, ya que el decreto-ley mantuvo la actual descentralización registral (la que actualmente rige sólo para los actos que se inscriben en el Registro de Traslaciones de Dominio). Pero, al ampliar los cometidos de cada Registro Departamental, al tener que asumir éstos la registración de los actos que hoy se inscriben en los Registros de Arrendamientos, Hipotecas, Inhibiciones, en sus secciones Promesas, Embargos, Reivindicaciones, y, de los actos que corresponde inscribir en el Registro de Comercio, surge una infraestructura insuficiente, la que es necesario adecuar para poder enfrentar las nuevas tareas a cumplir.

Es cierto que se han dispuesto sucesivas prórrogas de la vigencia del citado Decreto-Ley Nº 15.574 cuyas causas son siempre las mismas: la falta de infraestructura material, humana y locativa de los registros del interior para hacer frente a la puesta en marcha del nuevo sistema registral, el que, si bien, como ya se dijo organiza armónicamente la función registral, importa una transformación tan profunda del actual sistema, que llevó a que la Comisión creada por resolución del 3 de mayo de 1985, con el cometido de "arbitrar las medidas y proyectar las normas legales y reglamentarias que permitan un racional funcionamiento de la Reforma Registral", considerara, en reunión celebrada el 6 de octubre de 1986, "SU IMPLANTACION EN FORMA PAULATINA,

SELECCIONANDO al efecto el Registro de Propiedad, en su SECCION INMOBILIARIA". No se consideró conveniente la implantación del "Registro de Actos Personales", ya que en dicho Registro debían inscribirse los actos que actualmente se inscriben en el Registro General de Traslaciones de Dominio, en su sección "Cesión de Derechos Hereditarios", y el sistema de encuadernación llevado por dicho Registro desde 1947 a 1984, por orden cronológico de presentación de documentos, hace materialmente imposible trasladar la información al nuevo registro a crearse, mientras no se haya realizado totalmente el volcado a la computadora de toda la información, lo que se estima culminará recién en 1989.

No se consideró conveniente que los Registros del Interior asumieran desde ya los cometidos del Registro de Comercio, porque en ese caso, no sólo era insuficiente la infraestructura, sino que además la especificidad de la materia comercial exigía una especialísima capacitación del personal técnico y administrativo.

Tampoco se consideró la implantación de la Sección Mobiliaria del Registro de la Propiedad, ya que, al ser en la actualidad descentralizados los Registros de Automotores y Prendas, no importaba para el usuario una importante mejora del servicio, pero sí implicaba para el registrador enfrentarse a la MATRICULACION del bien, lo que restaba fuerzas para la realización de aquellas tareas que sí eran una innovación y que sí importaban para racionalizar la función registral, en beneficio del usuario.

De las innovaciones más importantes que presenta el Decreto-Ley Nº 15.514 respecto de la SECCION INMOBILIARIA del Registro de la Propiedad: la descentralización y la matriculación, se optó por la descentralización, ya que, siendo la base del nuevo sistema inmueble, y por tanto, como ya se dijo, el asiento de toda la actividad registral, el paso más importante a dar era crear en los Registros del Interior la infraestructura material locativa y humana necesaria para ir asumiendo paulatinamente los diversos cometidos impuestos por dicho decreto-ley. Es por ello que se propició en la Ley Nº 15.851, de fecha 24 de diciembre de 1986, por el artículo 106, la prórroga de la vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, y por el artículo 107, la descentralización de la registración, al establecerse:

"...A partir del 1º de enero de 1988 las inscripciones de los actos relativos a bienes inmuebles ubicados en el interior del país que actualmente se realizan en los Registros de Hipotecas de la Primera y Segunda Sección General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones: Secciones Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, Embargos y Reivindicaciones, se efectuará en el lugar de ubicación del bien y, en calidad de secciones separadas, quedarán de cargo del correspondiente Registro Departamental o Local de Traslaciones de Dominio".

Se consideró entonces que los plazos establecidos en ambos artículos: 1º de enero de 1989 y 1º de enero de 1988 para la entrada en vigencia respectivamente del Decreto-Ley Nº 15.514, y de la descentralización, eran suficientes.

Las dificultades presentadas en el transcurso del año 1987 en las tramitaciones de los expedientes de adquisiciones de muebles y útiles, alquiler y compra de locales y provisión de vacantes, motivó que se propiciara la Ley Nº 15.922, del 17 de diciembre de 1987 por la que se prorrogaba la entrada en vigencia de la descentralización hasta el 1º de enero de 1989.

Próximo el 1º de enero de 1989, nos encontramos que en esa fecha entraría en vigencia el Decreto-Ley Nº 15.514, sin haber podido dar cumplimiento a la aspiración de la Comisión de estudio de la Reforma Registral, es decir, comenzar paulatinamente, por la etapa de la descentralización.

Consideramos que la opción de la Comisión fue la debida. Para que la Reforma Registral sea un éxito, debe entrar en vigencia en forma paulatina.

En estos dos últimos años, la Dirección General de Registros ha volcado todo su esfuerzo para el cumplimiento de la descentralización prevista por el artículo 107 de la Ley Nº 15.851 a partir del 1º de enero de 1989, para lo cual, a la fecha, ha dotado a los Registros del Interior de materiales y útiles, se han adquirido 3 locales y se está tramitando nueva licitación de compra, se han desarrollado y se están desarrollando cursos de capacitación, se ha propuesto la provisión de técnicos y administrativos, se está llamando a concurso para la provisión de vacantes de profesionales escribanos en el interior, y se está trabajando intensamente con la Dirección Nacional de Servicio Civil para la redistribución de funcionarios.

Tales son las razones que motivan el proyecto que el Poder Ejecutivo pone en consideración de ese Cuerpo.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Adela Reta.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN

Artículo 1º — Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de fecha 29 de diciembre de 1983, por el término de tres años a contar del 1º de enero de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Adela Reta."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: voy a acompañar con mi voto esta prórroga, pero antes quiero hacer unas brevísimas consideraciones.

El origen de todo esto es un decreto-ley dictado durante la época de facto, del año 1983, que reorganiza los Registros Públicos, ya que ello era evidentemente necesario para todos quienes tuvieran que usar esos servicios, pues se trabajaba con gran lentitud y había dificultad en la obtención de los documentos, e incluso error. Además, el Registro tenía determinadas carencias que, en definitiva, iban en perjuicio de los usuarios.

Por más explicaciones que da el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos de su Mensaje, creo que no debemos pensar que la reorganización de los Registros Públicos es una obra titánica, de romanos, de esas que requieren el esfuerzo de varias generaciones, como la construcción de las pirámides de Egipto. Se trata de una reorganización administrativa que incorpora los modernos métodos de computación y de llevar los registros.

En el Mensaje se habla de que esa reorganización debe hacerse en forma paulatina, pero han transcurrido varios años desde 1983 a la fecha, y más que una reorganización es una parálisis crónica que tiene esta iniciativa.

Reitero que voy a acompañar este proyecto, pero digo —y sin que esto tenga valor alguno— que es la última vez que levanto mi mano para votar una prórroga. Esta disposición debe cumplirse y la Administración ya ha tenido tiempo más que suficiente para hacerlo. Y si no se cumple con lo por ella dispuesto, entonces que se pida su derogación, pero no podemos estar votando sucesivas prórrogas que hablan poco a favor del propio Parlamento, que aprueba como algo de rutina sin interesarse sobre las razones por las que no se pone en vigencia el decreto-ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de fecha 29 de diciembre de 1983, por el término de tres años a contar del 1º de enero de 1989."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

29) PROFESOR ARTURO RODRIGUEZ ZORRILLA. Homenaje del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, entonces, interrumpir aquí el debate —un poco más tarde de lo previsto, por lo que la Mesa pide excusas al señor senador Traversoni— para rendir homenaje a la memoria del profesor Arturo Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: mociono para que se prorrogue el término de finalización de la sesión hasta que el señor senador Traversoni termine su exposición y los demás señores senadores que lo deseen, hagan uso de la palabra para referirse a la figura del profesor Arturo Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pereyra.

(Se vota:)

— 16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra para referirme a la pérdida de un entrañable amigo y de una personalidad muy importante en la educación del país.

El doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, fallecido en el día de hoy, fue un docente de vocación; que ejerció la docencia de historia en los Liceos de Canelones y Las Piedras. Director, más tarde, del Liceo de ésta última, desarrolló en ella una importante labor, en la que todos aquellos aspectos que se conciben como deseables en lo que hace al centro de la formación del adolescente, fueron ensayados en una suerte de liceo experimental en el que se congregaban excelentes docentes y se practicaban metodologías diferentes en un acercamiento constante con el alumno. Todo ello se llevó a cabo, reitero, bajo la sabia Dirección de este dilecto profesor.

Luego de desempeñar la Dirección del Liceo de Las Piedras, ejerció durante algún tiempo la Inspección de Historia, donde todavía se le recuerda por el magisterio con que supo tratar a los profesores, enseñándoles a enseñar y enseñando a que los alumnos aprendieran a

aprender. Durante su gestión de inspector, no fue, como el término lo indica, un hurgador de irregularidades o un fiscalizador de los aspectos administrativos, sino un docente que se acercó a otros, desde su jerarquía, para sugerirles caminos e indicarles cómo podían realizar mejor su labor.

Culminó su tarea educativa ejerciendo, por primera vez, la Jefatura de la Inspección Docente de Educación Secundaria y lo recordamos —porque fuimos sus compañeros en aquel entonces— como Director, en la época más importante, más positiva de la Inspección de Educación Secundaria. En plena gestación del Plan Experimental de 1963, los acuerdos no eran fruto de la pugna, sino de intercambios de opiniones debidamente canalizados, en los que la teoría de la educación era la gran protagonista y el alumno era siempre el objetivo. Recuerdo que siendo Jefe de la Inspección visitamos, junto con el doctor Rodríguez Zorrilla y un grupo de Inspectores, los Estados Unidos de América y sus principales centros educacionales. Es de destacar el interés, la curiosidad y la receptividad con que prestaba atención a las experiencias educativas de ese gran país. Durante el desarrollo de esa visita, dio telefónicamente su aceptación a la candidatura para la Dirección General de Educación Secundaria y, más tarde, recibimos alborozados la noticia, de su designación, resultante de la votación en el Consejo.

Su nombramiento surgió de un debate muy difícil, en una coyuntura muy especial, pero entrañaba una gran justicia y la promesa del cumplimiento de una extraordinaria gestión. Era una designación, en cierto modo, fuera de su tiempo, porque eran épocas muy difíciles para el país y para la educación. Me refiero al año 1968.

Precisamente fue en el Senado donde se protagonizó el incidente merced al cual el doctor Rodríguez Zorrilla no pudo acceder a la Dirección de Educación Secundaria. En esta ocasión, en que rendimos homenaje a su memoria, no quiero referirme a lo puramente accidental o al polémico debate sobre las posiciones que se sostuvieron por ambas partes en aquella oportunidad, pero quiero sí, resaltar que el doctor Arturo Rodríguez Zorrilla, convocado por el Senado para exponer sus ideas —convocatoria que él interpretó como un examen de su fe democrática— rechazó altivamente la invitación, no se presentó, y no obtuvo la venia para ser Director General de Educación Secundaria. Esta se privó, entonces, de un gran Director. Sin embargo, históricamente, no aseguraría nada con respecto a un gran éxito de su gestión, porque las circunstancias llevaban al país por una pendiente difícil, que se hizo sentir en Secundaria en la crisis de un Consejo que primero registró cierta acefalía, que después fue objeto de la intervención por parte del Poder Ejecutivo, luego de una ley rectificatoria del Parlamento, en la asunción de un nuevo Consejo Interino y, finalmente, en la aprobación de la nueva Ley de Educación de 1973, ya en vísperas de la caída de las instituciones.

Pero es digno de destacar que después de esa frustración desde el punto de vista de aquello a lo que humanamente se puede aspirar en el transcurso de una gestión, el doctor Rodríguez Zorrilla, como Jefe de la Inspección, continuó trabajando como siempre, en bien de la continuidad del servicio, aún en las difíciles circunstancias que se vivieron durante la intervención y en los años que precedieron a 1973.

Dio un gran ejemplo a todos los inspectores que lo acompañábamos en cuanto a cómo se debía trabajar en los particularísimos momentos que se vivían, para mantener lo que podía quedar de positivo y fermental en la enseñanza. Podríamos decir que, en cierto modo, limitó sus propias posibilidades de lucimiento personal, sacrificándolas en bien del servicio.

Renunció, finalmente, cuando entendió que el marco legal aprobado no era el más adecuado como para continuar moviéndose dentro de él.

Desde entonces, y hasta que lo aquejó una grave enfermedad, su casa fue un lugar de peregrinaje de todos los docentes, que recurrían a él como el gran docente de consulta, para asesorarse en todos aquellos problemas de cuya administración había quedado voluntariamente fuera. Pero los profesores no lo sentían ajeno cuando le tenían que plantear sus dificultades, siempre con el interés de un consejo o más tarde con la angustiosa búsqueda de orientación.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

Señor Presidente: es probable que mis palabras en esta oportunidad estén muy teñidas de subjetivismo, porque si bien trabajé con él como compañero y como superior jerárquico, lo he considerado mi maestro y mi amigo. En este sentido, hoy, ante el hecho inevitable de su desaparición, en este mismo Senado —pero en otras circunstancias— donde una vez perdió su oportunidad de escalar la más alta jerarquía —aunque alcanzó, en el curso de su vida las más altas dignidades que se logran al poseer una verdadera grandeza interior— quería, digo, trasmitir a todos ustedes, hacer llegar a sus deudos mi homenaje a este respetable ciudadano.

SEÑOR PENCO. Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENCO. — Con pocas pero sentidas palabras quiero sumarme al homenaje que el Senado tributa a la memoria del doctor Arturo Rodríguez Zorrilla.

El señor senador Traversoni se ha referido, con conocimiento de causa, a la larga e importante trayectoria del doctor Rodríguez Zorrilla como profesor en los Liceos de Las Piedras y de Canelones, como Director en el primero de ellos, como Inspector Jefe en la asignatura de Historia y, finalmente, como docente elegido para ocupar el más alto cargo, la más alta responsabilidad en la Enseñanza Media, que es la Dirección General.

Al igual que el señor senador Traversoni, entiendo que quizás no sea este el momento de reabrir lo que fue una instancia polémica con motivo de la designación del doctor Rodríguez Zorrilla como Director General de la Enseñanza Media; pero digo que si aquello pudo haber sido una frustración individual —como señalaba el señor senador Traversoni— también provocó, de algún modo, una frustración colectiva.

No conocí personalmente al doctor Rodríguez Zorrilla, pero en aquel tiempo era estudiante en la Enseñanza Media y para mi generación su nombre simbolizó y per-

sonificó la lucha de estudiantes y de profesores en defensa de la autonomía de la enseñanza. Este recuerdo, esta proyección que hoy consigno es, creo, el mejor homenaje que puedo ofrecer a la memoria del doctor Rodríguez Zorrilla.

SEÑOR PEREYRA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. No temo, señor Presidente, como el señor senador Traversoni, que me traicione el afecto, la amistad o la vinculación personal que los unió en su labor como docentes. Mi conocimiento de este ciudadano fue a través de mi labor de educador, por la que supe de su gestión como Inspector de Enseñanza Secundaria y después, en la oportunidad que aquí se ha recordado, al solicitarse la venia para designarle Director General de Enseñanza Secundaria, tuve ocasión de conversar varias veces con él. Además, a través de amigos comunes, recibí el testimonio de las altísimas virtudes de este ciudadano, de su consagración a la labor docente y de la forma en que en ella brilló.

Se ha dicho que quizás no sea conveniente hoy, cuando rendimos homenaje a la memoria del doctor Rodríguez Zorrilla, a raíz de su fallecimiento, traer a colación las peripecias que sufrió en este Senado la propuesta para ser designado en tan alto cargo. Creo, sin embargo, que tengo la obligación de decir algo al respecto porque en aquel momento ocupaba también una banca en este Cuerpo e intervine, reiteradamente, en favor de que el Senado otorgara la venia para el doctor Rodríguez Zorrilla y me opuse a que una Comisión parlamentaria lo examinara con relación a sus ideas.

En aquella oportunidad dije: No podré admitir jamás que en este país se emplee la inquisición para saber cuál es el pensamiento político de los ciudadanos, para designarlos o no para determinado cargo. Así como digo esto, expreso que jamás mientras este país tenga una organización democrática, podrá permitir que nadie, profesor o maestro, desde la cátedra influya para sembrar ideas políticas, porque el principio de la laicidad de la enseñanza comprende no sólo prescindencia en materia religiosa sino también en materia política. Este principio deberá ser respetado. También el Estado, todos sus integrantes y mucho más los hombres públicos, tendrán que respetar que cada ciudadano adopte las ideas que le señale su conciencia y las practique en el ámbito que corresponde hacerlo.

En la sesión del día 3 de setiembre de 1968, refiriéndome al profesor Rodríguez Zorrilla dije lo siguiente: Se trata de un hombre que ha estado muchos años al servicio de la enseñanza, que ha sido Profesor, Director, Inspector y que ha expuesto a través de su actuación toda su orientación en materia de enseñanza, por cierto muy valiosa. Por estas razones no corresponde requerirle su presencia ante la Comisión a los efectos de que el Senado le otorgue la venia. Concreto mi posición expresando que no es necesaria la presencia ante la Comisión citada de un docente tan distinguido y de tan reconocida solvencia como el profesor Arturo Rodríguez Zorrilla y que el Senado debe otorgar la venia que se le solicita.

He traído este recuerdo porque creo que como integrante del Senado de entonces fijé una posición clara en favor de la designación del doctor Rodríguez Zorrilla, no sólo porque viniera propuesta en la forma que correspondía de acuerdo con la ley, sino porque se trataba de un docente de excepcionales condiciones. Ya en aquel momento se veían venir las sombras del malón contra las instituciones y ya había empezado contra la organización de la enseñanza en el país.

El profesor Rodríguez Zorrilla fue víctima de esta intolerancia que comenzaba a ganar el espíritu de algunos ciudadanos y gobernantes en este país.

En la hora en que desaparece el profesor Rodríguez Zorrilla, señalo que este Senado, a través de este sencillo homenaje, está de alguna manera rectificando la actitud de aquellos que en el error, en hora muy difícil en la vida de la República, pretendieron que un ciudadano de altas virtudes viniera a rendir examen y a manifestar una profesión de fe democrática, cuando la había acreditado a través de toda una vida y cuando había consagrado esa vida a la noble actividad de la docencia, con la más alta jerarquía intelectual y moral.

Vayan entonces estas palabras, si acaso, como un desagravio a la memoria de este ciudadano que pasó, en el episodio que he mencionado, por un momento tan difícil.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si hablo, señor Presidente, es para traer algún recuerdo de carácter personal, porque cuando el doctor Rodríguez Zorrilla comenzó a dar clase de historia, en el año 1929, lo hizo con un grupo del Liceo de Canelones que yo integraba. Quizás podría decir que un poco la influencia política, pero mucho aquellas admirables clases del doctor Roríguez Zorrilla, determinaron mi conocida predilección por los temas de historia. El doctor Rodríguez Zorrilla no se había recibido aún de abogado cuando comenzó a ejercer como profesor de historia.

Inclusive cuando el doctor Rodríguez Zorrilla fundó el Liceo de Las Piedras, continuó dando clases en ese Liceo que organizó sin cobrar un centésimo durante ocho o diez años, hasta que se hizo oficial. Y tuvo el mérito de conseguir un grupo de profesores de Canelones y de Montevideo, amigos suyos, que lo acompañaron para poder hacer andar ese Liceo cuya creación se debe —sin ofender a nadie— al profesor Rodríguez Zorrilla.

El doctor Rodríguez Zorrilla era un hombre de extraordinaria capacidad y un gran orador de la época nueva, porque lo que expresaba eran conceptos. No se podía ver en sus disertaciones el agregado de la fimura verbal o del adjetivo escogido. El mismo decía que sus expresiones eran conceptos e ideas, no simplemente palabras. Era un orador concienzudo y completo. A un estudiante le dijo que no tenía por qué exagerar una exposición con el aditamento de palabras de las que se podía pres-

cindir. Y a otro le manifestó su opinión de que cojeaba del mismo pie que el anterior, sólo que éste cojeaba mejor. Estos dichos del doctor Rodríguez Zorrilla eran muy conocidos y generales. Cuando terminaba sus clases se quedaba largo rato conversando con los alumnos y haciendo un derroche opulento de comprensión e inteligencia, colocándose a la altura del joven que lo escuchaba mientras relataba un conjunto de anécdotas que no se encuentran en los libros de texto pero que él conocía muy bien y sabía exponer con un criterio que cautivaba al oyente.

Yo decía recién en voz baja al señor Presidente del Cuerpo, —quien me honra estando hoy a mi lado— que el doctor Juan Pedro Zeballos —que él conoció, como tantos presentes— me dijo una vez en la Corte Electoral, hablando del doctor Rodríguez Zorrilla, que era el más capaz de la clase. Y hacía este elogio el doctor Zeballos, que era de una gran inteligencia.

Más tarde el doctor Rodríguez Zorrilla ingresó en la actividad política. Yo lo tengo presente en la época de la primera dictadura del año 1933, cuando en defensa de los ideales políticos, que podrían ser distintos, iba casi a diario a la vieja casa de don Tomás Berreta en Canelones, para conversar sobre los temas políticos y los intereses inmediatos que se estaban planteando alrededor de la dictadura que entonces imperaba en el país.

Cuando fue candidato como docente, no lo voté a él sino a Héctor D'Elía cuyo Comité yo integraba, que estaba liderado por el entonces Director General profesor Alberto Rodríguez. Pero después que ganó el doctor Rodríguez Zorrilla yo fui partidario de que se reconociera ese triunfo y se le diera el puesto que había ganado en virtud del pronunciamiento de la masa de profesores. Ahora se eligen a los integrantes de los organismos de enseñanza de distinto modo, pero en aquella época nos pasábamos peleando para que se nos reconociera el derecho de elegir nosotros a los Consejos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Universidad del Trabajo. Y en aquella oportunidad el doctor Rodríguez Zorrilla ganó la elección, pero por intereses políticos aquí se le prohibió asumir. Yo sostuve entonces que ya no era obligatoria la venia del Senado, en virtud de que había habido una reforma constitucional; pero esa hipótesis no fue aceptada. Y él tuvo entonces un gesto dignísimo: cuando el Senado le pidió respuesta a ciertas preguntas, contestó inmediatamente diciendo que él no estaba en el banquillo de los acusados y que no tenía porqué brindar ninguna explicación sobre los temas a que aludía este organismo. Y perdió de ese modo, por segunda vez, su posibilidad de acceder al cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, organismo en el cual su actuación ha dejado una huella muy profunda por cuanto fue uno de los educadores más capaces que tuvo Enseñanza Secundaria.

He recordado a este docente, señor Presidente, con la emoción con que lo hacíamos con los amigos que estaban con nosotros en aquella época; lo recordábamos cuando vivía y seguramente lo seguiremos haciendo ahora que ya no está, porque lo identificábamos como un profesor guía, un profesor orientador de nuestras inquietudes juveniles. En ese sentido, sin duda, el doctor Rodríguez Zorrilla fue un ejemplo. Lo que hizo en Enseñanza Secundaria y la fundación del Liceo de Las Piedras serán siempre para su memoria títulos de honor.

Si me estuviera permitido, señor Presidente, propondría que se le rindiera homenaje guardando un minuto de silencio en su memoria y en recuerdo de la obra cumplida por él, principalmente como educador.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: quería solidarizarme brevemente con las expresiones de los señores senadores que han rendido homenaje a la figura del desaparecido doctor Rodríguez Zorrilla. Aquí se han recordado diversas etapas de su vida, y yo tengo presente aquélla en la que, como docente ejemplar, fue electo por sus colegas como candidato a Director General. Y recuerdo también toda la polémica y el clima de tensión que se vivió entonces por los planteos inquisitoriales en que se debatió el tema de su designación.

Me solidarizo entonces con las palabras que han sido vertidas y comparto la propuesta que se ha hecho en el sentido de que el Senado le rinda homenaje y se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Si me permiten, a modo de fundamento anticipado de las resoluciones que vamos a votar, quisiera señalar que yo tuve un conocimiento desde otro ángulo del profesor Rodríguez Zorrilla. Mis primeros tiempos de abogado los pasé semanalmente en el estudio que él tenía en la ciudad de Las Piedras. Allí conocí otros aspectos de su personalidad que no voy a olvidar fácilmente. Era un hombre de una extraordinaria calidad humana, de una gran calidez en el trato, de una tremenda indulgencia con sus semejantes; y especialmente con quienes estábamos haciendo —seguramente a costillas de las expectativas mal fundadas de muchos— nuestras primeras armas como profesionales, allá en el departamento de Canelones.

Ahí aprendí de él lo que era el amor por el prójimo y un especial modo de ver lo que era el Derecho, que para él era más algo integrante de lo que es una concepción ética de la vida y de la justicia, que eso frío que a veces resulta de un estricto tecnicismo jurídico.

Hacía muchos años que yo no veía al doctor Rodríguez Zorrilla y también me sorprendió su muerte. Quería ahora sumar estas breves palabras a todo lo que aquí se ha dicho con tanta justicia, de la persona cuya memoria honramos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Cigliuti, ampliada por el señor senador Gargano, en el sentido de guardar un minuto de silencio y de remitir la versión taquigráfica de estas palabras a sus familiares.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace)

30) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 16 minutos, presidiendo el señor senador **Ricaldoni** y estando presentes el señor Vicepresidente de la República doctor **Tarigo** y los señores senadores: **Aguirre, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Forteza, Gargano, Mederos, Penco, Pereyra, Pozzolo, Senatore, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni y Zumarán**).

DR. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos